

Pliego de Condiciones Definitivo

Licitación Pública SDH-LP-0002-2025

Pública

223100-29

Sin tipología en la TRD vigente

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

LICITACIÓN PÚBLICA N° SDH-LP-0002-2025

PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA PERMANENTE Y ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS, VISITANTES, CONTRIBUYENTES Y USUARIOS DEL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE 2025

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9

Pliego de Condiciones Definitivo

Licitación Pública SDH-LP-0002-2025

RECOMENDACIONES GENERALES

- Leer cuidadosamente la información contenida en la plataforma del SECOP II (pliego electrónico) correspondiente al presente proceso de selección, la cual incluye entre otros aspectos el cronograma del proceso, el cuestionario que establece la información que los proveedores deben entregar con la oferta y los documentos del proceso.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego electrónico y su complemento, así como las establecidas en la ley.
- Debe cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en el pliego electrónico y su complemento, por tanto, es necesario que proceda a reunir la información y documentación exigida.
- Los Proponentes deberán inscribirse en la plataforma del SECOP II, de conformidad con lo establecido en “*Guía rápida para el Registro de Proveedores en el SECOP II*” que se encuentra publicada en la página de Colombia Compra Eficiente.
- Toda consulta deberá formularse a través de usuarios debidamente registrados en el SECOP II, a través de observaciones enviadas a esta misma plataforma. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- Sólo mediante ADENDA se podrán modificar el Pliego de Condiciones.
- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta.
- Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.
- El oferente debe verificar si la presente convocatoria se encuentra limitada a Mipymes de conformidad con lo establecido en el Acto Administrativo de Apertura del Proceso.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



Pliego de Condiciones Definitivo**Licitación Pública SDH-LP-0002-2025****INTRODUCCIÓN****1. ACCIONES ANTICORRUPCIÓN**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia a los números telefónicos: (1) 587 05 55 (1) 5629300 Ext. 3633; correo electrónico: denunciacorrupcion@presidencia.gov.co; por correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7 No. 6 - 54 Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., ubicada en la ciudad Bogotá, D.C., en la Carrera 30 No. 25 - 90, Torre A, Costado Occidental, Piso 1, frente al mezzanine; o en al número telefónico (1) 3385111-3385138; o en la página web <http://bogota.gov.co/sdqs> link Bogotá Te Escucha - Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que el Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá **RECHAZAR** la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

2. FUNDAMENTOS DE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA

La escogencia del contratista se efectuará a través de licitación pública, por no encontrarse dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2º, de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

3. VEEDURIAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5º del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



Pliego de Condiciones Definitivo**Licitación Pública SDH-LP-0002-2025****CAPÍTULO I****INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES****1.1 OBJETO**

Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de los funcionarios, contratistas, visitantes, contribuyentes y usuarios del Concejo de Bogotá D.C y los bienes muebles e inmuebles objeto de esta contratación, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.

1.1.1 Alcance del objeto:

El contratista se obliga a prestar los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, para la permanente y adecuada protección de los funcionarios, contratistas visitantes, contribuyentes y usuarios del Concejo de Bogotá D.C., y de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Corporación y de los que fuere responsable.

Los componentes de los servicios son los siguientes:

Seguridad física: Prestación del Servicio con medio humano sin arma y medio humano con canino antiexplosivo.

Seguridad electrónica: Prestación de Servicios adicionales con Medios Tecnológicos.

Servicios imprevistos: Servicios de seguridad física o electrónica, no previstos que se pueda requerir durante la ejecución del contrato.

El Concejo de Bogotá D.C., podrá solicitar el aumento o la disminución de puestos de vigilancia con medio humano (sin arma, con medio canino) y de las cantidades de servicios adicionales (Seguridad electrónica con medios tecnológicos) durante la ejecución del contrato, previa solicitud escrita del Supervisor del contrato.

En el evento que un servicio no sea requerido, el mismo no podrá ser cobrado por el contratista. En todo caso el contratista se obliga a mantener los precios unitarios ofertados durante la ejecución del contrato.

El servicio se prestará bajo exclusiva responsabilidad del contratista, por tanto, en la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en cada uno de los puestos señalados, deberá suministrar todos los recursos de personal, medio canino antiexplosivos, medios tecnológicos como circuito cerrado de televisión (CCTV), joystick para los domos PTZ, equipos de cómputo, software legal, impresoras y autoadhesivos para el sistema de control de acceso de visitantes, medios de comunicación, detectores de metales, armas, alarmas de intrusión, botones de antipánico, controles de personal, coordinación y supervisión, capacitación y demás requerimientos tendientes a lograr la adecuada,

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Pliego de Condiciones Definitivo

Licitación Pública SDH-LP-0002-2025

suficiente y eficiente prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones y en el Anexo Técnico N.º 1 – Especificaciones y Condiciones Técnicas.

1.2 PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso las personas jurídicas nacionales, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, conformadas en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y en los presentes pliegos de condiciones.

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto estimado del presente proceso, incluidos costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o distrital, es la suma de: **SEIS MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 6.513.434.900).**

Distribuidos de la siguiente manera:

DESCRIPCION	2025	2026	2027	TOTAL
PRESUPUESTO ESTIMADO POR VIGENCIA PARA EL COMPONENTE DE SERVICIO DE VIGILANCIA	457.815.312	2.909.362.248	2.087.860.312	5.455.037.872
PRESUPUESTO ESTIMADO POR VIGENCIA PARA EL COMPONENTE DE SERVICIO DE VIGILANCIA	32.472.944	200.682.432	137.802.976	370.958.352
IMPREVISTOS (EN PROMEDIO 12%)	49.028.826	455.335.320	183.074.530	687.438.676
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROCESO	539.317.082	3.565.380.000	2.408.737.818	6.513.434.900

El cual se encuentra en la siguiente posición presupuestal:

CÓDIGO DEL RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	2025	2026	2027
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	539.317.082	3.565.380.000	2.408.737.818

En la oferta económica, el valor ofertado para cada ítem no podrá sobre pasar los valores de referencia establecidos por la Entidad en la sección “Cuestionario”, en el subnumeral **1.2.1**, so pena de que la propuesta sea **RECHAZADA**

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N.º 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
 PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
 NIT 899.999.061-9

Pliego de Condiciones Definitivo**Licitación Pública SDH-LP-0002-2025****1.4 VISITA TÉCNICA**

No aplica

1.5 CRONOGRAMA DEL PROCESO SELECCIÓN

El cronograma puede ser consultado directamente en el SECOP II en el Link del proceso No. **SDH-LP-0002-2025**.

1.6 AUDIENCIA DE REVISIÓN DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con el objeto discutir y determinar de manera definitiva con los interesados en participar en el proceso, la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, se celebrará una audiencia para oír a los interesados en la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso.

Conforme lo anterior, y de acuerdo con los principios de libre concurrencia, igualdad y selección objetiva que rigen los procesos de selección en la contratación estatal, la audiencia de que trata el presente numeral, se hará a través de medios tecnológicos de manera virtual, a través del aplicativo Microsoft Teams, de conformidad con el instructivo contenido en el **ANEXO No. 4**.

Al respecto, el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 establece:

DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de esta ley, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales. A falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil. (...)"

El numeral 13 del artículo 3º de la Ley 1437 de 2011, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece como uno de los principios que regulan las actuaciones administrativas, el de celeridad, en virtud del cual las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

De acuerdo con lo anterior, el artículo 35 de la Ley 1437 de 2011, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala:

*"TRÁMITE DE LA ACTUACIÓN Y AUDIENCIAS. Los procedimientos administrativos se adelantarán por escrito, verbalmente, **o por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en este Código o la ley.***

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9

Pliego de Condiciones Definitivo

Licitación Pública SDH-LP-0002-2025

Cuando las autoridades procedan de oficio, los procedimientos administrativos únicamente podrán iniciarse mediante escrito, y por medio electrónico sólo cuando lo autoricen este Código o la ley, debiendo informar de la iniciación de la actuación al interesado para el ejercicio del derecho de defensa. Las autoridades podrán decretar la práctica de audiencias en el curso de las actuaciones con el objeto de promover la participación ciudadana, asegurar el derecho de contradicción, o contribuir a la pronta adopción de decisiones. De toda audiencia se dejará constancia de lo acontecido en ella..." (Subrayado fuera de texto)

En el mismo sentido, el Artículo 53. Procedimientos y trámites administrativos a través de medios electrónicos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece:

"Los procedimientos y trámites administrativos podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para garantizar la igualdad de acceso a la administración, la autoridad deberá asegurar mecanismos suficientes y adecuados de acceso gratuito a los medios electrónicos. (...)"

En cuanto sean compatibles con la naturaleza de los procedimientos administrativos, se aplicarán las disposiciones de la Ley 527 de 1999 y las normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen." (Subrayado fuera de texto)

De igual manera, teniendo en cuenta que la audiencia para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones, se realiza a solicitud de parte, según lo dispone el numeral 4º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 220 del Decreto 0019 de 2012, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, y que este tema puede tratarse en la audiencia de revisión de asignación de riesgos previsible; los interesados en la aclaración de aspectos del pliego de condiciones podrán solicitar la realización de esta diligencia a través de mensaje público en la plataforma del SECOP II, con anterioridad a la fecha establecida en el cronograma para la realización de la audiencia de revisión de asignación de riesgos previsible.

También habrá lugar a la precisión del contenido y alcance del pliego de condiciones, si durante el desarrollo de la audiencia de asignación de riesgos los interesados realizan la solicitud en tal sentido.

Con el fin de facilitar el desarrollo de la audiencia, se recomienda a los oferentes interesados que con antelación a la audiencia manifiesten por escrito sus inquietudes. Las que surjan en el desarrollo de dicha diligencia deberán presentarse igualmente por escrito.

Se informa a los interesados que de acuerdo con la dificultad de las preguntas formuladas y la complejidad de los análisis que deban efectuarse para dar respuesta a las mismas, la Secretaría se reserva expresamente la facultad de emitir la respuesta en la misma audiencia en forma oral o de hacerlo posteriormente por escrito.

De la audiencia se levantará un acta que será suscrita por el (la) director(a) o subdirector(a) del área de origen, el (la) Subdirector(a) de Asuntos Contractuales.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



Pliego de Condiciones Definitivo

Licitación Pública SDH-LP-0002-2025

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando se considere conveniente, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., expedirá las modificaciones y prorrogará hasta por seis (6) días hábiles el plazo de la licitación, si fuere necesario, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012.

1.7 PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo de la presente licitación, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas (fecha de apertura) y la del cierre, será de **Diez (10) días hábiles**.

Este plazo podrá prorrogarlo la Secretaría Distrital de Hacienda cuando lo estime conveniente, o cuando lo solicite un número plural de posibles oferentes según lo establecido en el inciso 2º del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, prórroga que no podrá ser superior a la mitad del plazo inicialmente fijado.

1.8 SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá ser suspendido por un término no superior a quince (15) días hábiles, señalado en el acto motivado que así lo determine, cuando a juicio de la Entidad se considere necesario. Este término podrá ser mayor si la entidad así lo requiere, de lo cual se dará cuenta en el acto que lo señale.

1.9 NORMATIVIDAD APLICABLE

El proceso de selección se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 0019 de 2012 y su Decreto aclaratorio No. 0053 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y las disposiciones aplicables a la naturaleza del objeto de este proceso de selección y del contrato respectivo, y las demás normas concordantes.

1.10 DEFINICIONES, SIGNIFICADO DE TÉRMINOS

Al presente proceso de selección le son aplicables las definiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

Los términos no definidos en el presente numeral se entenderán de acuerdo con su significado natural y obvio.

Ahora bien, donde quiera que en los documentos del presente proceso de selección y del contrato se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se les asigna a continuación:

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



Pliego de Condiciones Definitivo

Licitación Pública SDH-LP-0002-2025

1.10.1 Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C.: Entidad del sector central del Distrito Capital, con su oficina principal en la Carrera 30 No. 25 -90.

1.10.2 Proponente: Es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que en forma individual o plural (Consortio o Unión Temporal), presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una oferta para participar en el Proceso de Selección.

1.10.3 Proponentes Habilitados: Aquellos que cumplen con los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones y, por ende, pueden ser objeto de ponderación.

1.10.4 Propuesta Rechazada: Es la propuesta que incurre en causal de rechazo establecida en el pliego de condiciones o en la normatividad vigente sobre la materia.

1.10.5 Propuesta extemporánea: La presentada después de la fecha y hora de cierre previstas en el cronograma del proceso.

1.10.6 Primer orden de elegibilidad: Es la posición que ocupa el proponente, que ha sido habilitado en los aspectos financiero, jurídico y técnico, según sea el caso, y que obtiene el puntaje más alto, luego de efectuarse la calificación de los diferentes criterios de ponderación previstos en el pliego de condiciones.

1.10.7 Valor de la oferta: Es el resultado de la sumatoria de los valores totales de cada uno de los ítems del proceso de selección, incluido IVA, si a ello hubiere lugar y los demás valores y costos directos e indirectos causados.

1.10.8 Adjudicatario: Es el proponente a quien se le adjudica el proceso por haber presentado una propuesta que cumple con lo requerido en el pliego de condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.

1.10.9 Adjudicación: Es la decisión emanada de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. por medio de la cual determina el adjudicatario del contrato, y quien en consecuencia corresponderá, como derecho y obligación la suscripción del mismo.

1.10.10 Documentos del contrato: Son aquellos que forman parte integrante del contrato, independientemente que estén contenidos en otros documentos y que por su naturaleza complementen, aclaren o particularicen condiciones especiales a tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

1.10.11 Modificación: Todo cambio que se presente en la ejecución del contrato sobre: especificaciones, cantidades, plazos, valor, o cualquier otro aspecto fundamental que afecte su ejecución.

1.10.12 Aclaraciones: Cuando las modificaciones no afecten el valor o el plazo del contrato estas se consignarán en actas suscritas por las partes, salvo en el caso de errores mecanográficos, de transcripción o de copia, debidamente comprobados, donde la

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



Pliego de Condiciones Definitivo**Licitación Pública SDH-LP-0002-2025**

aclaración la firmará únicamente la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y podrá colocarse como nota marginal de la minuta que contenga el texto a aclarar.

1.10.13 Trabajos: Son todas las tareas y actividades que debe realizar el contratista en desarrollo de su objeto y de acuerdo con los términos del contrato, equipo, bienes o servicios.

1.10.14 Día(s) corriente(s) o Día(s) calendario: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o no hábil. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en el presente pliego de condiciones resulte ser un sábado o domingo u otro día no hábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

1.10.15 Día(s) hábil(es): Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por Ley en la República de Colombia.

1.10.16 Cómputo de términos para efectos del desarrollo de las diferentes etapas que conforman el presente proceso de selección: Para efectos del desarrollo de las diferentes etapas que conforman el presente proceso de licitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 12 horas hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.

1.10.17 Inconsistencia: Falta de consistencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta, frente a la verificación que realice directamente la Entidad de la información, manifestación o documentos aportados con la propuesta.

1.10.18 Inexactitud: Falta de exactitud en algún dato contenido en un documento o información aportada por el proponente.

1.10.19 Discrepancia: Diferencia o desigualdad que resulta de la comparación de la información y/o documentos entre sí allegados por los proponentes en sus propuestas.

1.10.20 Condicionamiento: Cuando el proponente en su oferta limita o hace depender el cumplimiento de uno o varios de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, a una circunstancia o posición propia.

1.10.21 Reciprocidad: La Secretaría Distrital de Hacienda, dará trato nacional a los oferentes de bienes y servicios provenientes de estados con los que el país tenga suscritos Acuerdos Comerciales, o en aquellos casos en que, sin existir Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional haya certificado que gozan de trato nacional, de igual manera, dará trato

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



Pliego de Condiciones Definitivo

Licitación Pública SDH-LP-0002-2025

nacional a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Todo lo anterior, en aplicación del párrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 0019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 del 2015.

1.10.22 Correcciones Aritméticas: La Secretaría Distrital de Hacienda, realizará correcciones aritméticas originadas por: Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

1.11 DOCUMENTOS PRESENTADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Respecto de los documentos presentados por los proponentes dentro del proceso de contratación, la Secretaría Distrital de Hacienda dará aplicación a los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa Única, la cual se encuentra publicada en la página Web de la citada entidad.

De igual manera, se atenderá lo dispuesto en la Resolución 1959 de 2020 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

1.12 INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

En caso de presentarse Fallas en la plataforma del SECOP II que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación, tanto la Secretaría como los proveedores deben seguir las instrucciones establecidas para cada uno en el “*Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II*” que se encuentra publicado en la página de Colombia Compra Eficiente

De acuerdo con lo indicado en el citado protocolo las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, entre otros.

Para efectos de lo dispuesto en el mencionado protocolo la Secretaría ha dispuesto el correo electrónico cgbohorquez@shd.gov.co

1.13 INTERPRETACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

El PROPONENTE asume toda la responsabilidad por consultar y analizar los documentos del proceso, los cuáles deben ser interpretados como un todo de manera que sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



Pliego de Condiciones Definitivo

Licitación Pública SDH-LP-0002-2025

Los títulos utilizados en los documentos del proceso sirven sólo para identificar textos y no afectarán la interpretación de los mismos.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el PROPONENTE con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los documentos del proceso, son por su exclusiva cuenta.

Por tanto, la Secretaría Distrital de Hacienda no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

"FIN DEL CAPITULO"

CAPÍTULO II

INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, OFERTA ECONOMICA Y OTROS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad de organización de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

2.1.1 Potestad de verificación

La Entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

Así mismo, la Entidad en relación con la oferta económica efectuará las comparaciones del caso, mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de los precios o condiciones del mercado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2. del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO HABILITANTES

2.2.1 Carta de presentación de la propuesta

La Carta de Presentación de la Propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. (**formato No. 1**) y firmada por el proponente, o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección, dicho poder debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.1.7. del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del proceso de selección, la propuesta **no será habilitada**. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.

2.2.2 Existencia y representación legal

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



Pliego de Condiciones Definitivo

Licitación Pública SDH-LP-0002-2025

2.2.2.1 Las personas jurídicas deben acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente con vigencia no mayor a 30 días calendario, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

En relación con este certificado la Secretaría Distrital de Hacienda realizará la consulta del mismo desde el Directorio SECOP que se encuentra en la plataforma del SECOP II.

La matrícula mercantil debe estar debidamente renovada, de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Código de Comercio, que establece: *“ARTÍCULO 33. RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL - TÉRMINO PARA SOLICITARLA. La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año. (...)”*.

El proponente o los integrantes del mismo cuando éste es un consorcio o una unión temporal, al cierre del presente proceso de selección deberán contar con los requisitos previstos, en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del representante legal, el término de duración y el objeto social exigidos.

- **En el evento de existir limitante del representante legal para contratar**, se debe presentar copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto, presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente donde conste la autorización correspondiente. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito procederá de igual forma para cada una de las sociedades o personas jurídicas que los integren.

2.2.3 Fotocopia Cédula de Ciudadanía

Debe adjuntarse a la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente y en caso de proponentes plurales de los representantes legales de los integrantes del consorcio o unión temporal.

2.2.4 Propuestas Conjuntas

Propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales

En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado para cada caso en particular

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



Pliego de Condiciones Definitivo**Licitación Pública SDH-LP-0002-2025**

el documento de conformación del consorcio o la unión temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993. (**Formatos A y B del Formato N° 2**).

Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso de selección a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del contrato y un (1) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir individualmente con los requisitos de orden jurídico establecidos en el presente complemento. En relación con los demás requisitos habilitantes en los respectivos numerales se establecerá la forma como los proponentes plurales acreditarán el cumplimiento de los mismos.

De igual forma, la Secretaría Distrital de Hacienda aceptará cualquier otro modelo de compromiso de consorcio o unión temporal, siempre y cuando contenga como mínimo, la totalidad de la información establecida en los **Formatos A y B del Formato N° 2**, según corresponda.

Nota: De conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para que un proponente plural (Consortio o Unión Temporal) pueda participar en el presente proceso de selección, es necesario que se encuentre registrado previamente como consorcio o unión temporal en el SECOP II, por tanto, los interesados en participar bajo esta figura deben realizar su inscripción de acuerdo con lo establecido en la “*Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II*” que se encuentra publicada en la página de Colombia Compra Eficiente.

Siendo importante señalar que acorde con lo establecido por Colombia Compra Eficiente, no serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

2.2.5 Verificación de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales

Según el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Secretaría Distrital de Hacienda verificará que el proponente y cada uno de sus integrantes si el mismo es plural, no se encuentre (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Sin embargo, el proponente y sus integrantes podrán adjuntar este documento.

2.2.6 Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



Pliego de Condiciones Definitivo**Licitación Pública SDH-LP-0002-2025**

Según lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 la Secretaría Distrital de Hacienda verificará que el proponente y cada uno de sus integrantes si el mismo es plural, no tenga antecedentes disciplinarios, mediante consulta de la página web de la Procuraduría General de la Nación. Sin embargo, el proponente y sus integrantes podrán adjuntar este documento.

2.2.7 Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la Secretaría Distrital de Hacienda realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional. Sin embargo, el proponente y sus integrantes podrán adjuntar este documento.

2.2.8 Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC

Según lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, - Código Nacional de Policía y Convivencia, - en caso de que se haya impuesto una multa y esta no haya sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá “*Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado*”.

Por consiguiente, con el fin de verificar si el proponente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016, la Secretaría Distrital de Hacienda realizará la consulta en el citado Registro, a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional ha dispuesto para el efecto.

Para realizar la verificación por parte de la Entidad se requiere que el proponente y sus integrantes, en caso de consorcio o unión temporal, remitan con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía en la que se pueda verificar la fecha de expedición de la misma.

Nota: De acuerdo con lo establecido en la Directiva 016 del 5 de julio de 2018 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital para verificar que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas que le han sido impuestas, y en el evento en que la página web que ha dispuesto la Policía Nacional para dicha consulta no se encuentre actualizada, se deberá tener en cuenta el recibo de pago que aporte el proponente para tal efecto.

Sin embargo, el proponente y sus integrantes podrán adjuntar este documento.

2.2.9 Certificación Vigente de su Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio

El proponente nacional o el proponente extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



Pliego de Condiciones Definitivo**Licitación Pública SDH-LP-0002-2025**

acreditar su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, la inscripción, renovación o actualización de la información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes debe haberse realizado antes de la fecha límite establecida en el cronograma para la entrega de propuestas.

La Secretaría Distrital de Hacienda realizará la consulta del certificado del RUP desde el Directorio SECOP que se encuentra en la plataforma del SECOP II.

Si del certificado consultado se encuentra que la inscripción que realizó el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, la Secretaría procederá al rechazo de la propuesta. Lo anterior teniendo en cuenta que no es posible acreditar situaciones ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Así mismo, conforme con lo indicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente¹ el acto de inscripción del RUP adquiere firmeza y presunción de legalidad a partir de la ejecutoria de este, de manera que únicamente el RUP en firme es plena prueba de las condiciones habilitantes de los proponentes.

También será causal de rechazo, que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.

En relación con la acreditación de la presentación en tiempo de la información para la renovación, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente² ha señalado: *“...para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para la renovación. En todo caso, si tal circunstancia no estuviere inscrita en el certificado, se podrá acreditar a través del medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente, por lo que al no haber tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del mismo.”*

En relación con la renovación o actualización de la información en el RUP, si de la consulta realizada durante el periodo de verificación de los requisitos habilitantes se determina que las mismas no se encuentran en firme, la Secretaría realizará la verificación de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes) con base en la información inscrita inicialmente, toda vez que dicha información mantiene sus efectos jurídicos. Siendo importante señalar que

¹ Concepto C – 480 de 2021

² Conceptos: C – 480 de 2021 y C-703 de 2021

Pliego de Condiciones Definitivo**Licitación Pública SDH-LP-0002-2025**

acorde con lo manifestado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente³, *“en caso de que el RUP con la información «antigua» se haya presentado válidamente antes del cierre del proceso y con posterioridad a este quede en firme el nuevo RUP, para la evaluación de las propuestas se deberá utilizar la información del registro presentado inicialmente. En efecto, ninguno de los proponentes, durante el término otorgado para subsanar ofertas, podrá «acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso», por lo que la evaluación se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre, independientemente de que la nueva información favorezca o perjudique al proponente.”*

Es deber de los proponentes mantener actualizada la información contenida en el RUP y realizar la renovación de su inscripción en la forma y con la periodicidad señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, es necesario tener en cuenta que los proponentes pueden realizar la renovación de su inscripción en el RUP a partir del 1º de enero y hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año, por tanto, es responsabilidad del proponente realizar en tiempo dicha renovación, sin esperar a solicitarla hasta el último día establecido en la norma.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, la Secretaría verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

En igual sentido, verificará en forma directa, aquellos requisitos habilitantes exigidos al proponente y cada uno de sus integrantes, en el caso de consorcios y uniones temporales, que son adicionales a los contenidos en el RUP. La documentación para verificar directamente el cumplimiento de tales requisitos será solicitada en los correspondientes numerales del presente complemento del pliego de condiciones.

2.2.9.1 Inscripción de Personas Extranjeras: Acorde con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en numeral 2.2.9 del presente pliego de condiciones.

La Secretaría verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, por no estar obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

2.2.10 Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

³ bídem nota al pie No. 3

Pliego de Condiciones Definitivo

Licitación Pública SDH-LP-0002-2025

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

El proponente deberá diligenciar el **Formato No. 3** “*Certificación Pago Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales*”. No obstante, lo anterior, la Secretaría Distrital de Hacienda aceptará cualquier otro modelo de certificación, siempre y cuando contenga como mínimo, la totalidad de la información establecida en dicho formato.

Nota: En caso que el proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, el cual adicionó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario; o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

2.2.11 Registro Único Tributario

El proponente, debe presentar junto con su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario – RUT. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.

El Consorcio o Unión Temporal a quien se le adjudique el proceso de selección deberá presentar de manera previa a la firma del contrato, copia del número de identificación tributaria (NIT) del consorcio o unión temporal, lo anterior con el fin de efectuar los

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



Pliego de Condiciones Definitivo

Licitación Pública SDH-LP-0002-2025

respectivos trámites presupuestales y de pago ante la Secretaría Distrital de Hacienda y la inclusión del NIT en la minuta del contrato.

2.2.12 Garantía de seriedad de la propuesta.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías establecidas por la citada norma y la respectiva garantía además cumpla con la información mínima requerida en el presente numeral.

En el evento en que el proponente opte constituir una póliza de seguros ésta deberá cumplir con los requisitos del presente numeral y deberá ser expedida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera, así mismo, el costo de la prima de la garantía será por cuenta del proponente.

Cada proponente deberá constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA**, con NIT. 899.999.061-9, una garantía de seriedad de la propuesta y **su vigencia correrá desde el momento de presentación de la oferta y tres (3) meses más.**

La garantía de seriedad se constituirá por un valor igual al diez por ciento (**10%**) **del valor total del presupuesto oficial.**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de oferta deberá cubrir los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En el evento que la propuesta presente un Consorcio o una Unión Temporal, en la garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es *“El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por ... y ...”*, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que la Entidad amplíe la fecha de cierre del presente proceso de selección, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido en este numeral.

Según lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, incluido en virtud de la modificación realizada por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal**

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



Pliego de Condiciones Definitivo**Licitación Pública SDH-LP-0002-2025****de rechazo de la misma.**

Siendo importante tener en cuenta que cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

2.2.13 OTROS DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES**2.2.13.1 Licencia de Funcionamiento para la Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada**

El proponente de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley 356 de 1994, deberá anexar copia de la Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual debe encontrarse vigente al momento de la presentación de la propuesta y deberá garantizar la vigencia durante todo el tiempo de ejecución contractual.

El proponente debe anexar con su propuesta, copia clara y legible del acto administrativo, mediante el cual, se le otorga Licencia de Funcionamiento para prestar el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada con Arma y Sin Arma.

La Licencia de Funcionamiento no podrá estar suspendida, al momento del cierre del presente proceso.

La Licencia de Funcionamiento debe autorizar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en la ciudad de Bogotá, D.C, bien sea porque el domicilio principal de la empresa corresponda a esta ciudad o porque tenga establecida sucursal o agencia en la misma ciudad.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá acreditar la Licencia de Funcionamiento de manera independiente y deberán garantizar la vigencia durante todo el tiempo de ejecución contractual.

Para la aplicación de este numeral, se entenderá por la Entidad, que la licencia se encuentra vigente, siempre que se haya presentado en tiempo ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la solicitud de renovación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, para lo cual, el proponente deberá presentar copia de la citada solicitud de trámite de renovación. La Secretaría Distrital de Hacienda podrá verificar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la autenticidad de dicha solicitud.

No obstante, lo anterior, si antes de la adjudicación del presente proceso de selección, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, niega la renovación o prórroga de la licencia de funcionamiento o cancela o suspende la licencia, al proponente o a uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal la propuesta será **rechazada**.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Pliego de Condiciones Definitivo

Licitación Pública SDH-LP-0002-2025

El proponente adjudicatario del presente proceso de selección debe mantener vigente la licencia señalada en este numeral, durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, dado que, ante la necesidad de la licencia para la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, no mantenerla vigente implicaría una paralización de la prestación del servicio y un incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.

2.2.13.2 Licencia para la Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada con Medio Canino

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.6.1.1.3.3.1. del Decreto 1070 de 2015, el proponente deberá anexar con su propuesta, copia clara y legible del acto administrativo, mediante el cual se le otorga la Licencia de Funcionamiento con medio canino, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

En caso de presentarse propuesta por parte de un Consorcio o Unión Temporal la Licencia deberá ser presentada por el integrante que se encargue de este servicio, lo cual deberá indicarse en el correspondiente documento de conformación, bien sea de Consorcio o Unión Temporal. El miembro que aporte esta licencia no puede tener una participación inferior al cinco por ciento (5%), dentro del documento de constitución.

Deberá acreditarse que la Licencia de Funcionamiento para la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad privada con medio canino, se encuentra vigente y deberá garantizar la vigencia durante todo el tiempo de ejecución contractual.

Para la aplicación de este numeral, se entenderá por la Entidad, que la licencia se encuentra vigente, siempre que se haya presentado en tiempo ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, para lo cual, el proponente deberá presentar copia de la citada solicitud de trámite de renovación. La Secretaría Distrital de Hacienda podrá verificar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la autenticidad de dicha solicitud.

No obstante, lo anterior, si antes de la adjudicación del presente proceso de selección, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, niega la renovación o prórroga de la licencia para prestar el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada con Medio Canino o cancela o suspende la licencia, al proponente o a uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal la propuesta será **rechazada**.

El proponente adjudicatario del presente proceso de selección debe mantener vigente la licencia señalada en este numeral, durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, dado que, ante la necesidad de la licencia para la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada con medio canino, no mantenerla vigente implicaría una paralización de la prestación del servicio y un incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



Pliego de Condiciones Definitivo**Licitación Pública SDH-LP-0002-2025****2.2.13.3 Licencia para Desarrollar Actividad de Telecomunicaciones y Permiso para el Uso del Espectro Radioeléctrico expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**

El proponente debe anexar con su oferta, copia clara y legible de la Licencia de Operación, vigente, expedida por el Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones (TIC), mediante la cual, se otorga permiso para el uso del espectro radioeléctrico. Dicha Licencia debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección y deberá mantenerla en esas condiciones durante todo el plazo de ejecución del contrato.

Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, al menos uno de sus integrantes debe presentar esta licencia, por tanto, en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal deberá ser quien tendrá a cargo la ejecución de esta actividad.

Para la aplicación de este numeral, se entenderá por la entidad, que el permiso se encuentra vigente, siempre que se haya presentado en tiempo ante la autoridad competente la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, para lo cual, el proponente deberá presentar copia de la citada solicitud de trámite de renovación. La Secretaría Distrital de Hacienda podrá verificar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la autenticidad de dicha solicitud.

No obstante, lo anterior, si antes de la adjudicación del presente proceso de selección, la autoridad competente, niega la prórroga o renovación del permiso o cancela o suspende el permiso, al proponente o a uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal la propuesta será **rechazada**.

El contratista deberá mantener vigente el permiso señalado en este numeral, durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección.

2.2.13.4 Licencia para la Operación de Medios Tecnológicos

El proponente debe anexar con su propuesta, copia clara y legible de la Licencia de Funcionamiento que autoriza la utilización de medios tecnológicos para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.6.1.1.6.4., del Decreto 1070 de 2015.

Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, al menos uno de sus integrantes debe presentar esta licencia, por tanto, en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal deberá ser quien tendrá a cargo la ejecución de esta actividad.

Para la aplicación de este numeral, se entenderá por la entidad, que la licencia se encuentra vigente, siempre que se haya presentado en tiempo ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la solicitud de renovación con el lleno de los requisitos exigidos para este fin, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012, para lo cual, el proponente deberá presentar copia de la citada solicitud de trámite de

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



Pliego de Condiciones Definitivo**Licitación Pública SDH-LP-0002-2025**

renovación. La Secretaría Distrital de Hacienda podrá verificar ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada la autenticidad de dicha solicitud.

No obstante, lo anterior, si antes de la adjudicación del presente proceso de selección, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, niega la prórroga o renovación del permiso o cancela o suspende el permiso, al proponente o a uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal la propuesta será **rechazada**.

El proponente adjudicatario del presente proceso de selección debe mantener vigente la licencia señalada en este numeral, durante el plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, dado que ante la necesidad de la licencia de operación de medios tecnológicos para la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, no mantenerla vigente implicaría una paralización de la prestación del servicio y un incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.

2.2.13.5 Autorización para el uso de uniformes y distintivos

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 356 de 1994 y el Decreto 1070 de 2015, el proponente debe anexar con su propuesta, copia clara y legible de la Resolución por la cual, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada le autoriza el uso de uniformes y distintivos.

Si el proponente ha solicitado ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada alguna modificación de sus uniformes y distintivos, allegará además el respectivo documento con recibo de radicación ante la citada Superintendencia.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes que la integren deberán acreditar este requisito.

2.3 DOCUMENTOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL HABILITANTES**REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

El proponente deberá adjuntar copia del Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo con los requerimientos señalados en el **numeral 2.2.9** "Certificación Vigente de su Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio" del complemento del Pliego de Condiciones; en donde se refleje la información requerida vigente y en firme, para verificar la Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional.

La Entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes – RUP- expedido por la Cámara de Comercio. La inscripción, renovación o actualización de información objeto de

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



Pliego de Condiciones Definitivo**Licitación Pública SDH-LP-0002-2025**

verificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación con los requisitos que se requieren para presentar la oferta, so pena de **RECHAZO** de la propuesta. [Concepto C – 480 de 2021 Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.](#)

En el caso que los proponentes a presentarse sean sucursales de sociedad extranjera y su información financiera no esté con corte a diciembre 31, se evaluarán con la fecha de corte Registrada en el RUP, de conformidad con lo establecido en el penúltimo inciso del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: “Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos”.

En el evento en que los proponentes sean personas jurídicas que no tengan antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, se evaluarán con la información financiera de corte trimestral o estados financieros de apertura, de conformidad con lo establecido en el numeral 2, sub numeral 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si el proponente está integrado por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes y se aplicará a cada uno lo dispuesto en el presente numeral.

DOCUMENTOS FINANCIEROS DE EXTRANJEROS:

Cuando se trate de un proponente persona jurídica o natural extranjera que no tengan establecida sucursal o domicilio en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas en lo referente a la “Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional” (**Formato No. xxx**) el cual debe estar suscrito por contador público y/o revisor fiscal, si estuviere obligado cuando las normas del país que los regulan así lo exijan como en el caso de los Oferentes Nacionales, allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, tanto del Contador como del Revisor Fiscal que firman la certificación y avalan los Estados Financieros.

Dicho certificado debe acompañarse de los estados financieros y las notas en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, para este caso se tendrán en cuenta la tasa de cambio vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos, certificadas por la Superintendencia Financiera.

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

En el evento en que el proponente plural se encuentre conformado por personas jurídicas o naturales extranjeras que no tengan establecida sucursal o domicilio en Colombia, cada uno de sus integrantes deberán presentar copia legible de la “*Certificación de Indicadores*”

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



Pliego de Condiciones Definitivo

Licitación Pública SDH-LP-0002-2025

- **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacionalⁿ (Formato No. xxx)**, con las condiciones antes señaladas y se aplicará a cada uno lo dispuesto en el presente numeral.

2.3.1 VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

2.3.1.1 VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA:

La Verificación Financiera de las propuestas (índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses y capital de trabajo), se efectúa con el fin de verificar la solvencia económica y patrimonial del proponente como requisito habilitante dentro del proceso, garantizando la participación plural de oferentes.

La Verificación Financiera estará a cargo de la Subdirección de Asuntos Contractuales de la Secretaría Distrital de Hacienda, con base en la información y documentos suministrados por el proponente de acuerdo con los requerimientos señalados en el numeral **2.2.9** del complemento del Pliego de Condiciones.

Cuando la propuesta sea presentada por Consorcios o Uniones Temporales, la Verificación Financiera se realizará, sobre la composición agregada de las cifras que den lugar a los factores señalados en este numeral respecto de los de cada uno de sus integrantes, contenido en el RUP o la Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional.

Indicadores a verificar:

2.3.2.1.1 Índice de Liquidez:

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

El Índice de Liquidez se determina, dividiendo el Activo Corriente por el Pasivo Corriente, reflejado en el RUP o en la Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional:

Fórmula:	$IL = AC / PC = N^{\circ} \text{ de Veces}$
----------	---

Donde:

IL	Índice de Liquidez
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se calculará con base en la composición agregada de los valores del Activo Corriente y el Pasivo Corriente

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
 PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
 NIT 899.999.061-9

Pliego de Condiciones Definitivo

Licitación Pública SDH-LP-0002-2025

reflejado en el RUP de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILC = \frac{\sum (AC1 + AC2 + AC3 ++ ACn)}{\sum (PC1 + PC2 + PC3 ++ PCn)}$$

Donde:

ILC	Índice de Liquidez del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1....n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
PC (1....n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

2.3.2.1.2 Nivel de Endeudamiento:

El Nivel de Endeudamiento permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total y el resultado se multiplicará por 100. Información obtenida del RUP, así:

Fórmula:	$NE = (PT / AT) * 100$
----------	------------------------

Donde:

NE	Nivel de Endeudamiento
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará el Nivel de Endeudamiento con base en la composición agregada (sumatoria simple del Pasivo Total y del Activo Total), de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, este resultado se multiplicará por 100. Esta información obtenida del RUP o en la Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, aplicando la siguiente fórmula:

$$NEC = \frac{\sum (PT1 + PT2 + PT3 ++ PTn)}{\sum (AT1 + AT2 + AT3 ++ ATn)} * 100$$

Donde:

NEC	Nivel de Endeudamiento del Consorcio o Unión Temporal.
-----	--

Pliego de Condiciones Definitivo

Licitación Pública SDH-LP-0002-2025

PT (1...n)	Pasivo Total de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
AT (1....n)	Activo Total de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

2.3.2.1.3 Razón de cobertura de Intereses:

Refleja la capacidad de la empresa de cumplir con sus obligaciones financieras. Se determina la Razón de cobertura de Intereses, dividiendo la Utilidad Operacional por los Gastos de Intereses, reflejado en el RUP o en la Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional:

Fórmula:	$RC = UO / GI$
----------	----------------

Donde:

RC	Razón de cobertura de Intereses
UO	Utilidad Operacional
GI	Gastos de Intereses

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará la Razón de cobertura de Intereses con base en la composición agregada (sumatoria simple de la Utilidad Operacional y de los Gastos de Intereses), que se registre en el RUP de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$RCC = \frac{\sum (UO1 + UO2 + UO3 + + UOn)}{\sum (GI1 + GI2 + GI3 + + GI_n)}$
--

Donde:

RCC	Razón de cobertura de Intereses del Consorcio o Unión Temporal.
UO (1...n)	Utilidad Operacional de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
GI (1....n)	Gastos de Intereses de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

2.3.2.1.4 Capital de Trabajo:

Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisfacer contingencias e incertidumbres.

Se determina el Capital de Trabajo, restando del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente reflejado en el RUP o en la Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional:

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
 PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
 NIT 899.999.061-9

Pliego de Condiciones Definitivo

Licitación Pública SDH-LP-0002-2025

Fórmula:	$CT = AC - PC$
----------	----------------

Donde:

CT	Capital De trabajo
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Capital de Trabajo se calculará con base en la composición agregada de los valores del Activo Corriente y el Pasivo Corriente que se registren en el RUP o en la Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente formula:

$$CTC = \sum (AC1 + AC2 + AC3 + \dots + ACn) - \sum (PC1 + PC2 + PC3 + \dots + PCn)$$

Donde:

CTC	Capital de Trabajo total del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1...n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
PC (1...n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

2.3.2.1.5 Criterio Capacidad Financiera:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
Índice de Liquidez	≥ 1.20
Nivel de Endeudamiento	$\leq 85\%$
Razón de cobertura de Intereses	≥ 1.20
Capital de Trabajo	$\geq 15\%$ del valor del presupuesto

Para evaluar los indicadores en los casos en que su denominador sea cero (0), se tendrá en cuenta para la Evaluación Financiera los criterios de infinito, indeterminado o no presenta información, los cuales formaran parte del análisis de criterios habilitantes de la capacidad financiera, salvo que la Utilidad Operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el Indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
 PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
 NIT 899.999.061-9

Pliego de Condiciones Definitivo**Licitación Pública SDH-LP-0002-2025**

Para el caso de las personas jurídicas o naturales de origen extranjero sin sucursal o domicilio en el país, la administración aplicará los criterios enunciados anteriormente, con base en la información contenida en los documentos suministrados por el proponente.

Cuando el (los) proponente(s) no cumpla con los requisitos señalados en el **numeral 2.2.9** “Certificación Vigente de su Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio” del Pliego de Condiciones, no se realizará la verificación de capacidad financiera y el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO (S) en el proceso.

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en estos pliegos, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO (S) en el proceso.

2.3.1.2 VERIFICACIÓN CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La verificación de la Capacidad Organizacional de los proponentes (rentabilidad del patrimonio y del activo), se efectúa con el fin de establecer si el proponente es apto para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, dada por su rentabilidad, garantizando la participación plural de oferentes.

La Entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes – RUP- expedido por la Cámara de Comercio del cual se obtendrá la información para la verificación del requisito en mención.

La verificación de la Capacidad Organizacional estará a cargo de la Subdirección de Asuntos Contractuales de la Secretaría Distrital de Hacienda, con base en la información y documentos suministrados por el proponente de acuerdo con los requerimientos señalados en el **numeral 2.2.9** del complemento del Pliego de Condiciones.

Cuando la propuesta sea presentada por Consorcios o Uniones Temporales, la Verificación de la Capacidad Organizacional se realizará, sobre la composición agregada de las cifras que den lugar a los factores señalados en este numeral respecto de los de cada uno de sus integrantes, contenido en el RUP o la Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional.

Indicadores a verificar:

2.3.2.2.1 Rentabilidad sobre patrimonio:

La Rentabilidad sobre patrimonio se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Pliego de Condiciones Definitivo

Licitación Pública SDH-LP-0002-2025

La Rentabilidad sobre patrimonio, se obtiene dividiendo la Utilidad operacional por el Patrimonio; Información reflejada en el RUP o en la Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, así:

Fórmula:	RP= UO / PT
----------	-------------

Donde:

RP	Rentabilidad sobre patrimonio
UO	Utilidad Operacional
PT	Patrimonio

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad sobre Patrimonio se calculará con base en la composición agregada de los valores de la Utilidad Operacional y el Patrimonio, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. Información suministrada en el RUP o en la Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, aplicando la siguiente fórmula:

$$RPC = \frac{\sum (UO1 + UO2 + UO3 + + UOn)}{\sum (PT1 + PT2 + PT3 + + PTn)}$$

Donde:

RPC	Rentabilidad sobre patrimonio del Consorcio o Unión Temporal.
UO (1....n)	Utilidad Operacional de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
PT (1....n)	Patrimonio de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

2.3.2.2 Rentabilidad sobre activos

La Rentabilidad sobre activos se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

La Rentabilidad sobre activos, se obtiene dividiendo la Utilidad operacional por el Activo Total, información reflejada en el RUP o en la Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, así:

Fórmula:	RA= UO / AT
----------	-------------

Donde:

RA	Rentabilidad sobre activos
----	----------------------------

Pliego de Condiciones Definitivo

Licitación Pública SDH-LP-0002-2025

UO	Utilidad Operacional
AT	Activo Total

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad sobre Activos se calculará con base en la composición agregada de los valores de la Utilidad Operacional y el Activo Total, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. Información reflejada en el RUP o en la Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, aplicando la siguiente fórmula:

$$RAC = \frac{\sum (UO1 + UO2 + UO3 + + UOn)}{\sum (AT1 + AT2 + AT3 + + ATn)}$$

Donde:

RAC	Rentabilidad sobre activos del Consorcio o Unión Temporal.
UO (1....n)	Utilidad Operacional de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
AT (1....n)	Activo Total de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

2.3.2.2.3 Criterio Capacidad Organizacional:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
Rentabilidad sobre patrimonio	≥ 0.05
Rentabilidad sobre activos	≥ 0.02

Para el caso de proponentes extranjeros que diligencien el formato “*Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional*”, el resultado de los indicadores deberá mostrarse con los mismos dígitos solicitados para cada criterio de la Verificación Organizacional del complemento del pliego de Condiciones. La aproximación al entero o fracción, según el caso, se debe realizar por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. En caso de que el proponente extranjero no realice la aproximación, la entidad efectuará dicho ajuste.

Para el caso de las personas jurídicas o naturales de origen extranjero sin sucursal o domicilio en el país, la administración aplicará los criterios enunciados anteriormente, con base en la información contenida en los documentos suministrados por el proponente.

Para evaluar los indicadores en los casos en que su denominador sea cero (0), se tendrá en cuenta para la Evaluación Organizacional los criterios de infinito, indeterminado o no presenta información, los cuales formarán parte del análisis de criterios habilitantes de la capacidad organizacional, salvo que la Utilidad Operacional sea negativa (caso en el cual no cumple con el Indicador de Razón de Cobertura de Intereses).

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
 PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
 NIT 899.999.061-9

Pliego de Condiciones Definitivo

Licitación Pública SDH-LP-0002-2025

Para el caso de las personas jurídicas o naturales de origen extranjero sin sucursal o domicilio en el país, la administración aplicará los criterios enunciados anteriormente, con base en la información contenida en los documentos suministrados por el proponente.

Cuando el (los) proponente(s) no cumpla con los requisitos señalados en el **numeral 2.2.9** “Certificación Vigente de su Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio” del Pliego de Condiciones, no se realizará la verificación de capacidad organizacional y el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO (S) en el proceso.

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Organizacional requerida en estos pliegos, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO (S) en el proceso.

2.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES

2.4.1 Experiencia del proponente

El proponente debe acreditar a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes, como mínimo la experiencia que se describe en el presente numeral, la cual debe encontrarse registrada en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
92121500	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y Protección Personal	Servicios de Guardia
92121700	Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia	Seguridad y Protección Personal	Servicios de Sistemas de Seguridad
46171600	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Seguridad, vigilancia y detección	Equipo de vigilancia y detección

Por lo anterior, se verificara la información del proponente nacional, con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, de la certificación vigente y en firme de su inscripción y clasificación en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882, el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
 PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
 NIT 899.999.061-9



Pliego de Condiciones Definitivo**Licitación Pública SDH-LP-0002-2025**

El proponente debe indicar el/los contratos del RUP que la Secretaría Distrital de Hacienda verificará.

La entidad verificará la experiencia con hasta 2 certificaciones de experiencia, expedidas por el contratante a nombre del proponente, sobre contratos EJECUTADOS a más tardar a la fecha definitiva del cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones comprendan la prestación del servicio requerido.

Los contratos certificados deben cumplir con las siguientes reglas:

1. Los contratos deben encontrarse registrados en uno o algunos de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC relacionados. No obstante, para la sumatoria de los contratos, la experiencia debe acreditarse en todos los códigos.

2. El objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos certificados debe estar relacionado con la “*Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con apoyo en Circuito Cerrado de Televisión o Medios Tecnológicos*”. Los contratos deben acreditar un número mínimo de 172 cámaras en uso.

Nota: 1 Los contratos deben incluir el número de cámaras y con la sumatoria de estos se debe acreditar un uso mínimo de 172 cámaras.

Nota: 2 En caso de proponentes conjuntos, para el cumplimiento del requisito, uno o alguno de los integrantes del proponente plural, podrá acreditar en una sola certificación la sumatoria de la totalidad de las cámaras.

3. La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV.

4. Por lo menos uno de los contratos debe ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial estimado expresado en SMMLV.

5. Por lo menos uno de los contratos debe contener la prestación del servicio con medio canino antiexplosivos.

6. Cuando el proponente esté conformado como consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada del proponente que se presente como consorcio o unión temporal será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de conformidad con los parámetros establecidos en el numeral 2.4.1; sin embargo, todos los integrantes deben tener por lo menos un (1) contrato registrado en el Clasificador de Bienes y Servicios en uno de los códigos previstos en el presente numeral y deberán sumar experiencia en valor y cumplir con lo solicitado para la acreditación de la experiencia.

De igual manera, el integrante que aporte la mayor cantidad de experiencia habilitante deberá tener una participación igual o superior al cuarenta por ciento (40%) en la estructura plural que se conforme (Se solicita un porcentaje de participación mínimo para la acreditación de este requisito habilitante, en razón a que la Secretaría considera que la

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Pliego de Condiciones Definitivo**Licitación Pública SDH-LP-0002-2025**

magnitud del proceso de selección requiere de proponentes que al momento de asociarse para presentar una propuesta conjunta -consorcio o unión temporal-, acrediten este requisito, estimado como de gran importancia para la Entidad en la ejecución de los contratos que se deriven del proceso selección, a través de un integrante que tenga una participación mayoritaria dentro de la figura asociativa).

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la Secretaría para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 1: En virtud del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó el artículo **2.2.1.2.4.2.15** al Decreto 1082 de 2015. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, se establece que las mismas podrán acreditar su experiencia con un máximo de tres (03) contratos certificados que se encuentren registrados en alguno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios relacionados en el numeral 2.4.1 Experiencia del proponente.

Las reglas establecidas en los numerales 1, 2, 3,4, 5 y 6 le serán aplicables a la totalidad de contratos certificados.

En caso que el proponente tenga la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres, deberá acreditar las condiciones y allegar los documentos establecidos en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo **2.2.1.2.4.2.14** al Decreto 1082 de 2015. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.

Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad del juramento con una fecha máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

Adicionalmente, el proponente diligenciará el **Formato No. 11 - ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES** (A, B, y C, según corresponda).

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igualo superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: En virtud del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó el artículo **2.2.1.2.4.2.18** al Decreto 1082 de 2015. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, se establece que las Mipymes podrán acreditar su experiencia con

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



Pliego de Condiciones Definitivo**Licitación Pública SDH-LP-0002-2025**

un máximo de tres (03) contratos certificados que se encuentren registrados en alguno de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios relacionados en el numeral 2.4.1 Experiencia del proponente.

Las reglas establecidas en los numerales 1, 2, 3,4, 5 y 6 le serán aplicables a la totalidad de contratos certificados.

En caso de que el proponente sea una Mipyme deberá acreditar tal calidad a través del certificado de existencia y representación legal, el cual deberá cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 2.2.2 Existencia y Representación Legal.

En todo caso las Mipyme podrán acreditar tal calidad establecida por la ley de conformidad con lo señalado en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.4 al Decreto 1082 de 2015, numerales 1 y 2.

NOTA 3: La Secretaría no acepta auto certificaciones para la acreditación de la experiencia requerida en el presente numeral.

Entiéndase por auto certificación:

- ✓ Cualquier certificación expedida por el proponente para acreditar su propia experiencia.
- ✓ Cualquier certificación expedida por Consorcios o Uniones Temporales en los cuales el proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal hayan hecho parte.
- ✓ Cualquier certificación expedida por uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal para acreditar la experiencia de uno o más de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 4: La Secretaría verificará directamente la información de los contratos requerida en el presente numeral, por ser ésta adicional a la que debe constar en el RUP, para lo cual el proponente debe tener en cuenta los parámetros previstos en el numeral 2.4.1.1 del complemento de pliego de condiciones.

NOTA 5: El proponente, debe indicar en el **Formato No. 4 “CONTRATOS REGISTRADOS EN EL RUP PARA VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA”**, a que número consecutivo del reporte del contrato ejecutado y registrado en el RUP, corresponde la información adicional complementaria que aporte para acreditar la experiencia exigida en el presente numeral.

NOTA 6: El proponente podrá acreditar con un sólo contrato certificado la experiencia exigida en el numeral 2.4.1, siempre y cuando el mismo cumpla con la totalidad de las reglas establecidas en el citado numeral.

NOTA 7: Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9

Pliego de Condiciones Definitivo**Licitación Pública SDH-LP-0002-2025**

la experiencia correspondiente a la relacionada en la regla número 2 del numeral 2.4.1. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

Para lo cual el proponente debe aportar la información complementaria que permita evidenciar el cumplimiento de las condiciones aquí indicadas, dicha información debe cumplir los parámetros señalados en el **numeral 2.4. 1.** y en la **Nota 11** del presente numeral, así como, discriminar claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

NOTA 8: Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.

NOTA 9: Debe entenderse que la demostración de experiencia debe realizarse sobre contratos iniciados, ejecutados y terminados en su totalidad. Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

NOTA 10: En caso de presentar un número mayor de contratos certificados a los requeridos, la Secretaría solo tendrá en cuenta los dos (2) contratos de mayor valor para los emprendimientos y empresas de mujeres, así como para las Mipyme y los tres (3) contratos de mayor valor para los proponentes que no lo sean.

Sin embargo y al tratarse de un requisito subsanable, la entidad podrá revisar los aspectos habilitantes conforme al artículo 5 parágrafo 1 de la Ley 1882 de 2018.

NOTA 11: En caso de que las certificaciones expedidas por los contratantes no contengan la totalidad de información requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en el presente de numeral, la Secretaría aceptará que el proponente aporte cualquier otro documento adicional a la certificación a través del cual se evidencie la información a verificar. Lo anterior, siempre y cuando el documento provenga de la entidad contratante del servicio, tales documentos pueden ser: contrato, anexo de especificaciones técnicas, acta de liquidación, acta de terminación, entre otros.

2.4.1.1 Parámetros aplicables relacionados con la documentación presentada por el proponente para acreditar información complementaria

En caso de que sea necesario acreditar información complementaria que no se encuentre en el RUP, por ser ésta adicional a la que allí debe constar, se deben tener en cuenta los siguientes parámetros:

- a) Las certificaciones presentadas para acreditar información complementaria de los contratos registrados en el RUP y por medio de los cuales el proponente demuestra la experiencia requerida en el **numeral 2.4.1** del presente complemento del pliego de condiciones, deben contener como mínimo la siguiente información:

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



Pliego de Condiciones Definitivo**Licitación Pública SDH-LP-0002-2025**

- Nombre de la entidad o empresa que certifica la experiencia;
- Nombre e identificación del proponente o integrante del proponente;
- Objeto u Obligaciones o actividades, en donde se evidencie el cumplimiento de las reglas contenidas en el **numeral 2.4.1** del presente complemento del pliego de condiciones.
- Fecha de inicio y de terminación del contrato;
- Fecha de expedición de la certificación;

i) La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato.

Si en la certificación aportada para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

ii) La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final.

Si en la certificación aportada para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

- Dirección y teléfono, de quien expide la certificación.
- Valor de los bienes o servicios prestados.
- Nombre, firma y cargo de la persona autorizada para expedir la certificación.

- b) El proponente podrá adjuntar todos los documentos que sirvan de soporte o prueba de los requisitos exigidos en el **numeral 2.4.1** del presente complemento del pliego de condiciones, siempre y cuando corresponda a contratos registrados en el RUP y de los mismos se derive como mínimo la totalidad de la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el **numeral 2.4.1**.

La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados.

2.4.2 CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A LA RED DE APOYO Y SEGURIDAD

El oferente deberá adjuntar certificación suscrita por su representante legal, en el que manifieste que durante la ejecución del contrato mantendrá, activa la vinculación a

Redes de Apoyo de la Policía en la Ciudad de Bogotá.

Frente de Seguridad Empresarial de la Dijin.

Red de Apoyo de Antiexplosivos de la Fiscalía General de la Nación

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

Pliego de Condiciones Definitivo

Licitación Pública SDH-LP-0002-2025

Cuando se trate de consorcio o unión temporal, esto podrá ser presentado de manera conjunta o por cualquiera de los integrantes.

2.5 OFERTA ECONÓMICA

El proponente debe diligenciar en el cuestionario de la plataforma SECOP II, la sección “OFERTA ECONÓMICA”, para lo cual debe tener en cuenta las pautas dadas por la Entidad en el mismo.

Se aclara que, el presente proceso tiene dos componentes: el servicio de vigilancia con medio humano y con canino y el servicio de medios tecnológicos; El primero no será objeto de la oferta económica dado que su valor depende de la Circular Externa 20251000059517CS del 8 de agosto de 2025 y de las actualizaciones que la Supervigilancia emita; así las cosas, la oferta económica está constituida únicamente por los trece ítems de medios tecnológicos para 2025.

La Entidad ha obtenido los precios de mercado 2025 para este componente a través de cotizaciones y datos históricos y para las vigencias 2025 y 2026 ha los ha indexado teniendo en cuenta las estimaciones macroeconómicas de la Secretaría de Hacienda; sin embargo, en la ejecución este ajuste se dará para 2026 con el IPC acumulado a 31 de diciembre de 2025 y para 2027 con el IPC acumulado a 31 de diciembre de 2026, certificados por el DANE. Los precios unitarios 2026 y 2027 de los medios tecnológicos al ser estimaciones no son objeto de la oferta económica.

La oferta económica del proponente corresponde a la sumatoria del valor del subnumeral **1.2.1** “COMPONENTE DE MEDIOS TECNOLOGICOS”, establecidos en la sección “Cuestionario” de la Invitación Electrónica.

En el **numeral 1.2.1 del sobre económico**, el proponente debe diligenciar el valor unitario ofrecido por cada uno de los ítems, los cuales deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como gastos de administración impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales (estampillas), margen de utilidad, prestaciones sociales y salarios del personal ofrecido, incluyendo los incrementos del salario mínimo legal, los incrementos del IPC y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve. Adicionalmente, el valor unitario ofertado no podrá superar el valor unitario estimado por la entidad para cada ítem, **SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

En el **numeral 1.2.2 del sobre económico**, el proponente debe diligenciar el valor que la Secretaría a establecido como valor del PRESUPUESTO OFICIAL es decir debe diligenciar el valor de **\$6.513.434.900. Es de aclarar que este numeral no forma parte de la oferta económica.**

El único documento válido para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas es la oferta económica disponible en la Plataforma del SECOP II del presente proceso de selección.

Una vez presentada la oferta en el cuestionario de la plataforma SECOP II no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Secretaría pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección.

Los valores unitarios deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como gastos de administración impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar, tasas,

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



Pliego de Condiciones Definitivo

Licitación Pública SDH-LP-0002-2025

contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales (estampillas), margen de utilidad, prestaciones sociales y salarios del personal que se ponga a disposición para la ejecución del contrato, y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve.

El valor unitario ofertado por ítem no podrá superar el “precio unitario estimado” que ha sido establecido por la Entidad para el mismo, **so pena de RECHAZO de la propuesta.**

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente ofrece para la ejecución del respectivo contrato, su organización y capacidad operativa y logística, y que como mínimo pondrá a disposición de la Secretaría Distrital de Hacienda, el personal necesario para la prestación de los servicios, durante la ejecución y hasta la entrega total del objeto contractual a satisfacción de la Entidad Contratante.

El proponente debe considerar para determinar el valor de su propuesta, que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación.

Los valores ofertados son fijos y se mantendrán así durante la ejecución y liquidación del contrato.

Para los cálculos respectivos a los precios unitarios de todos los ítems, se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido **NO** se deberán establecer los precios unitarios de los ítems requeridos con centavos, sino deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior

Los errores e imprecisiones cometidos por los proponentes en el aspecto económico los vinculan legítimamente y los obligan al cumplimiento de lo ofertado.

NOTA: Se rechazará la oferta cuando se presenten algunos de los siguientes eventos:

- 1- Si el (los) proponente(s) expresa(n) algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta.
- 2- Cuando los valores de la oferta se expresan en moneda diferente a pesos colombianos.
- 3- Cuando los valores de la oferta se expresan con centavos.
- 4- Si en la propuesta se omite indicar uno o varios de los valores unitarios ofertados;
- 5- Cuando el valor unitario ofertado para cada ítem supere el “precio unitario estimado” que ha sido establecido por la Entidad para el mismo.

El proponente indicará en la plataforma Secop II como valor total de la oferta, el correspondiente al presupuesto oficial. Lo anterior, teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en el numeral 4.3 del complemento del pliego de condiciones, la

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
 PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
 NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.
 SECRETARÍA DE HACIENDA

Pliego de Condiciones Definitivo**Licitación Pública SDH-LP-0002-2025**

Secretaría Distrital de Hacienda. adjudicará el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

"FIN DEL CAPITULO"**CAPÍTULO III****ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACION, ENTREGA DE PROPUESTAS, OTROS ASPECTOS DE LAS PROPUESTAS, VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, PONDERACION, REGLAS DE SUBSANABILIDAD, CAUSALES DE RECHAZO****3.1 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN**

Si algún proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en los documentos del presente proceso o requiere una aclaración de cualquier estipulación contenida en los mismos, debe formular su consulta **a través de la plataforma del SECOP II (Observaciones a los documentos del proceso⁴)**.

Dichas observaciones deberán ser presentadas a **más tardar dentro del término que se fije en el cronograma del presente proceso para ello**.

La consulta o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas, y en consecuencia si antes del cierre del presente proceso la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. no publica las correspondientes respuestas, las condiciones del pliego y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, se reserva la facultad de hacer las aclaraciones que considere necesarias **hasta el cuarto (4) día anterior al cierre del presente proceso**, en cuyo caso las publicará en la plataforma del SECOP II.

Toda modificación a las condiciones previstas en el pliego de condiciones se hará mediante **ADENDAS**, las cuales formarán parte integral del mismo.

⁴ Guía rápida para Presentar Observaciones a través del SECOP II
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20190821guiapcpresentarobservacionesproveedorv4.pdf

Pliego de Condiciones Definitivo**Licitación Pública SDH-LP-0002-2025**

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales.

Así mismo, acorde con lo señalado en el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe publicar las adendas en días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.

De igual manera, es importante señalar que la Secretaría podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. Será responsabilidad de cada proponente consultar la plataforma del SECOP II para efectos de enterarse de las respuestas y adendas que expida la Entidad.

Cada proponente deberá anotar en el espacio respectivo de la carta de presentación de la propuesta, que ha consultado en la plataforma del SECOP II la información sobre preguntas y respuestas y adendas, y que su propuesta ha sido preparada de acuerdo con las mismas. En el evento de no anotarlo se entenderá, con la presentación de la propuesta, que ha efectuado las consultas respectivas.

En caso de Consorcio o de Uniones Temporales, la información sobre preguntas y respuestas se entenderá que ha sido consultada por el representante legal del Consorcio o la Unión Temporal.

Las adendas y el documento de preguntas y respuestas se publicarán en la plataforma del SECOP II.

Con la presentación de la propuesta se entiende que los proponentes que participan en el presente proceso conocen los plazos, trámites y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones electrónico y en el presente complemento.

3.2 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben ser presentadas a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual los interesados deben tener en cuenta lo indicado en la *“Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II”* que se encuentra publicada en la página de Colombia Compra Eficiente.

Los documentos que conforman la oferta, se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

Sólo serán recibidas y tenidas en cuenta las propuestas presentadas oportunamente y en línea a través de la plataforma del SECOP II, es decir, con anterioridad a la hora

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



Pliego de Condiciones Definitivo

Licitación Pública SDH-LP-0002-2025

y fecha límite establecida para la presentación de ofertas en el cronograma del presente proceso de selección.

Es responsabilidad del proponente realizar el cargue de todos los documentos con la debida antelación a la fecha y hora establecida para la presentación de la oferta. Lo anterior teniendo en cuenta que la Plataforma del SECOP II, puede presentar intermitencias y/o indisponibilidad.

Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

3.3 OTROS ASPECTOS DE LAS PROPUESTAS

Propuesta total: Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad del objeto de la presente licitación y se ajuste a las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos.

Propuesta parcial: No se admitirán propuestas parciales. En caso de que se presenten serán rechazadas.

3.4 APERTURA DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE

En la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso se procede a la apertura del sobre de requisitos habilitantes.

En la plataforma del SECOP II la publicación de la lista de oferentes hace las veces de acta de cierre, la cual es generada por la plataforma, por lo cual no se requiere de la presencia de los proponentes.

3.5 DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

3.5.1 Verificación de los requisitos Habilitantes

El Comité Evaluador, en cada uno de sus componentes, dentro del término de verificación, deberá informar a la Subdirección de Asuntos Contractuales y/o la Dirección Jurídica los requerimientos para efectuar las aclaraciones y/o solicitudes de subsanes de documentos habilitantes, para que la Subdirección y/o Dirección realice los requerimientos correspondientes.

El término máximo y perentorio para presentar subsanes de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, **será hasta antes del vencimiento del término de traslado del informe de evaluación,** so pena de **RECHAZO** definitivo de la propuesta.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, en el cual se modificó el parágrafo 1 y se incluyeron los parágrafos 3, 4 y 5 al artículo 5° de la Ley 1150 de 2007,

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



Pliego de Condiciones Definitivo

Licitación Pública SDH-LP-0002-2025

durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

3.5.2 Publicación del Informe de verificación de requisitos habilitantes y ponderación

El informe de verificación de requisitos habilitantes y ponderación será publicado en la plataforma del SECOP II y estará a disposición de los proponentes por el término previsto en el cronograma, para que formulen las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

NOTA: Toda observación efectuada que pretenda desvirtuar la veracidad de la información contenida en la propuesta de un participante en el presente proceso, deberá presentarse debidamente soportada y presentada dentro del término de publicación del informe preliminar establecido en el cronograma del proceso.

3.6 PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La ponderación se efectuará sobre los elementos de calidad y precio señalados en el presente complemento del pliego de condiciones, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos.

La ponderación se hará únicamente a las propuestas **HABILITADAS** en los aspectos financiero y de capacidad organizacional, jurídico y técnico, según sea el caso.

Las propuestas serán ponderadas, teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de **100 puntos**, así:

FACTOR	MÁXIMO PUNTAJE
3.6.1 Ponderación de calidad	
1 Ponderación Calidad—45 puntos.	
<u>Ver Formato 10 Ofrecimiento de Calidad.</u>	<u>45</u>
3.6.2 Ponderación Económica – Ofrecimiento Económico	<u>43.5</u>

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
 PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
 NIT 899.999.061-9



Pliego de Condiciones Definitivo

Licitación Pública SDH-LP-0002-2025

3.6.3 Vinculación de Personas con Discapacidad (Decreto 392 de 2018)	<u>1</u>
3.6.5. Servicios Nacionales	<u>10</u>
3.6.6 Puntaje adicional emprendimientos y empresas de mujeres del cero punto veinticinco por ciento (0.25 %) del valor total de los puntos establecidos	<u>0.25</u>
3.6.7 Puntaje adicional clasificación empresarial – Mipymes del cero punto veinticinco por ciento (0.25 %) del valor total de los puntos establecidos	<u>0.25</u>
Puntaje Total	100

3.6.1 Ponderación de Calidad

CAPACITACIONES ADICIONALES - 15 PUNTOS.

Se asignarán máximo quince **puntos (15)** a los proponentes que ofrezcan, como valor agregado, los servicios descritos, para lo cual deben diligenciar el formato “Ofrecimiento de Calidad”.

El proponente que ofrezca capacitar a la totalidad del personal que prestará el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, durante la ejecución del contrato, en los siguientes temas:

- a.** Resolución y/o solución y/o mediación de conflictos.
- b.** Atención al cliente.
- c.** Derechos humanos

Dichas capacitaciones deberán ser dictadas por empresas o academias certificadas en capacitación de personal, y deberán tener una intensidad de por lo menos CINCO (5) HORAS, por cada una y deberá realizarse por lo menos una vez durante la ejecución del contrato.

Cuando se presenten cambios en el personal que prestará el servicio de vigilancia, el contratista deberá realizar estas capacitaciones al personal que lo sustituya, dentro de los 15 días calendario siguientes a su vinculación.

Las capacitaciones deberán ser impartidas fuera del horario laboral del trabajador y dentro de los dos (2) meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.

El contratista deberá entregar certificación de la capacitación realizada, al supervisor del contrato, como máximo una semana después de efectuada la misma.

Las capacitaciones ofrecidas no tendrán costo adicional para las Entidades contratantes.

El proponente que no ofrezca las capacitaciones indicadas en el presente subnumeral, no tendrán puntaje alguno en este factor de ponderación.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
 PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
 NIT 899.999.061-9

Pliego de Condiciones Definitivo**Licitación Pública SDH-LP-0002-2025****Ver Formato 10 Ofrecimiento de Calidad.****PUNTOS POR PLAN DE BIENESTAR – 30 PUNTOS.**

Ofrecer planes de bienestar a los trabajadores de vigilancia y seguridad es fundamental porque su labor implica altas exigencias físicas, mentales y emocionales. Estos trabajadores suelen cumplir turnos extensos, nocturnos y en condiciones de estrés. Por tanto, implementar aparte del factor salarial, acciones que procuren el bienestar integral del personal de vigilancia y seguridad en la entidad es de especial relevancia y obrara como factor coadyuvante en una mejor calidad del servicio prestado.

considerando la importancia del talento humano y la retribución en la calidad de vida de sus trabajadores, pueden optar por presentar los siguientes compromisos no económicos ponderables, complementarios al salario. Se otorgarán un máximo de treinta (30) puntos a las propuestas que ofrezcan las siguientes:

- a. Programas de salud: Pausas activas, chequeos médicos y apoyo psicológico que reduzcan el riesgo de fatiga, enfermedades y problemas emocionales. (5 puntos).
- b. Mejora del clima laboral: Actividades de integración y apoyo familiar que generen cohesión y confianza, incluyendo una Cena Navideña. Durante cada vigencia del contrato, entrega de cena navideña (24 de diciembre), y cena de fin de año (31 de diciembre) para los servicios 12 y 24 horas. (10 puntos)
- c. Continuidad del personal: Superado el proceso de selección y siempre que el personal acredite la idoneidad y el perfil requerido en el pliego de condiciones, el oferente que mantenga el personal operativo que viene laborando en las diferentes sedes del Concejo de Bogotá. (10 puntos)
- d. Bono No-Salarial: Durante cada vigencia del contrato, reconocimiento anual a 5 personas del dispositivo de vigilancia y seguridad del Concejo de Bogotá, tanto de servicios de 12 y 24 horas. con bono no salarial del 10% del S.M.M.L.V, a 3 personas por reconocimiento a la labor realizada y 2 por sorteo. (5 puntos.)

3.6.2 Ponderación Económica – Anexo 5 Ofrecimiento Económico.

Este factor tendrá un puntaje máximo de **cuarenta y tres puntos cinco (43.5) puntos**, los cuales se asignarán aplicando la fórmula que se determinará de la siguiente manera:

Se tomarán los primeros dos (2) dígitos decimales de la Tasa de cambio Representativa del Mercado - TRM (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web) vigente del día hábil siguiente a la fecha prevista para la presentación de ofertas, según el cronograma vigente para dicha fecha. Por lo tanto, la TRM válida para escoger la fórmula que se aplicará para la ponderación económica será la publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su página web.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



Pliego de Condiciones Definitivo

Licitación Pública SDH-LP-0002-2025

La fórmula será escogida de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO PRIMEROS DOS DÍGITOS DECIMALES TRM (INCLUSIVE)	FÓRMULA
De 00 a 24	Media geométrica de la sumatoria de los valores unitarios que componen la oferta económica (numeral 1.4.1 plataforma SECOP II).
De 25 a 49	Media aritmética de la sumatoria de los valores unitarios que componen la oferta económica (numeral 1.4.1 plataforma SECOP II)
De 50 a 74	Media Aritmética Alta de la sumatoria de los valores unitarios que componen la oferta económica (numeral 1.4.1 plataforma SECOP II)
De 75 a 99	Media Aritmética Baja de la sumatoria de los valores unitarios que componen la oferta económica (numeral 1.4.1 plataforma SECOP II)

En caso de presentar oferta un único proponente a éste se le otorgará el máximo puntaje en el factor de ponderación económica, siempre que se encuentre habilitado en el proceso de selección.

3.6.2.1 Descripción de las fórmulas

- 1. Media geométrica de la sumatoria de los valores unitarios** que componen la oferta económica (numeral 1.4.1 plataforma SECOP II)

Para determinar la media geométrica, se aplicará

la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[x]{A1 * A2 * A3 \dots Ax}$$

Donde:

G=	Media Geométrica
A (1...n) =	Valor total de cada una de las propuestas habilitadas
x=	Número de propuestas habilitadas

Pliego de Condiciones Definitivo

Licitación Pública SDH-LP-0002-2025

2. Media aritmética de la sumatoria de los valores unitarios que componen la oferta económica (numeral 1.4.1 plataforma SECOP II)

Para determinar la media aritmética, se aplicará la siguiente fórmula:

$$M = \frac{A1+A2+A3+...Ax}{X}$$

Donde:

M=	Media aritmética
A (1...n) =	Valor total de cada una de las propuestas habilitadas
x=	Número de propuestas habilitadas

3. Media Aritmética Alta de la sumatoria de los valores unitarios que componen la oferta económica (numeral 1.4.1 plataforma SECOP II)

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta total válida más alta y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Donde:

Vmax	Es el valor total corregido de la propuesta válida más alta
X	Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas validas
XB	Es la medida aritmética Alta

4. Media Aritmética Baja de la sumatoria de los valores unitarios que componen la oferta económica (numeral 1.4.1 plataforma SECOP II)

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta total válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\bar{X}_B = \frac{(V_{\min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

Vmin	Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja
X	Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas validas
XB	Es la medida aritmética baja

Pliego de Condiciones Definitivo

Licitación Pública SDH-LP-0002-2025

Nota común para la aplicación de las fórmulas de media geométrica y media aritmética, descrita en las subnumerales 1), 2), 3) y 4) del presente numeral:

La propuesta que presente el valor inferior más cercano a la Media Geométrica o Media Aritmética, Media Aritmética Alta o Media Aritmética baja, por debajo, según sea el caso, obtendrá el máximo puntaje, las demás propuestas serán evaluadas proporcionalmente aplicando las siguientes fórmulas:

a) Para valor por debajo de la media

$$PEi = \frac{\text{Puntaje máximo por componente} * Vp}{V}$$

b) Para valor por encima de la media

$$PEi = \frac{\text{Puntaje máximo por componente} * V}{Vp}$$

Donde:

PEi =	Puntaje de la propuesta a ponderar
V =	Valor inferior más cercano a la Media
Vp =	Valor total de la propuesta a ponderar

La ponderación económica que otorgará puntaje a cada oferente, conforme lo establece el presente complemento del pliego de condiciones, se realizará tomando como referencia dos decimales.

3.6.3. Vinculación de Personas con Discapacidad (Decreto 392 de 2018) 1 Punto.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que fue adicionado por el artículo 1° del Decreto 392 de 2018, se asignará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente

Pliego de Condiciones Definitivo

Licitación Pública SDH-LP-0002-2025

o sus integrantes, en caso de consorcio o unión temporal, a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para acreditar este requisito el proponente y cada uno de sus integrantes en caso de consorcio o unión temporal, debe allegar junto con su propuesta el **Formato No. 6** “Vinculación de personas con discapacidad”

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

En relación con la vigencia del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, la Secretaría tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 491 de 2020. Para tal efecto, deberá allegar la presentación del radicado de la solicitud de renovación de la certificación de trabajadores en condición de discapacidad expedida por el Ministerio de Trabajo

Para demostrar el cumplimiento de este requisito, el proponente, **debe allegar junto con su propuesta el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo** a que se hace alusión en el presente numeral, de conformidad con lo señalado en el artículo **2.2.1.2.4.2.6.** del Decreto 1082 de 2015.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará **1 punto** a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente numeral, si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el 40% de la experiencia habilitante del proponente y que se encuentra establecida en el **numeral 2.4.1** del presente complemento del pliego de condiciones.

El proponente seleccionado debe tener en cuenta que acorde con lo establecido en el párrafo del artículo 1° del Decreto 392 de 2018, la reducción del número de trabajadores

Pliego de Condiciones Definitivo**Licitación Pública SDH-LP-0002-2025**

con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata la norma en cita deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

3.6.5 Estimulo a la Industria Nacional Colombiana**Hasta 10 puntos****3.6.5.1 Servicios nacionales o con trato Nacional**

De conformidad con lo establecido en el inciso 1º del artículo 2º del Ley 816 de 2003, en el caso del servicio de origen nacional, se asignarán **10 puntos**. Para el otorgamiento del puntaje aquí establecido, el proponente debe diligenciar el **Formato 5A** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para los efectos del presente numeral se tendrá en cuenta la definición de "**servicios nacionales**"⁵ contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 680 de 2021.

Igualmente, para la aplicación del puntaje del presente factor y según el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 0019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se otorgará trato nacional a aquel servicio que, aunque sea ofrecido por un proponente extranjero, el mismo acredita las condiciones señaladas en la definición de "**Reciprocidad**" establecida en este pliego de condiciones.

3.6.5.2 No existe oferta nacional de los bienes colombianos relevantes

Acorde con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 que fue adicionado por el artículo 2º del Decreto 680 de 2021, la Secretaría Distrital de Hacienda para determinar si existe uno o varios bienes nacionales relevantes aplicó los criterios

⁵ "**Servicios Nacionales**. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cual quiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista".

Pliego de Condiciones Definitivo**Licitación Pública SDH-LP-0002-2025**

establecidos en la mencionada disposición normativa⁶, concluyendo que en el presente Proceso de Contratación **no existe oferta nacional de los bienes colombianos relevantes definidos por la Entidad en el Registro de Productores de Bienes Nacionales**, por consiguiente la Secretaría otorgará el **puntaje de 10 puntos de apoyo a la industria nacional** a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de **al menos el cuarenta por ciento (40%)** del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal que está conformado en su totalidad por personas de las señaladas en este numeral, la propuesta respectiva obtendrá **10 puntos** en el factor de "ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA"

Así mismo, respecto de los citados proponentes plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular **al menos el cuarenta por ciento (40%)** del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

El proponente extranjero con trato nacional podrá manifestar su voluntad de acogerse a la regla de origen prevista en el presente numeral, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial, o la normativa comunitaria que corresponda. En caso de no acogerse a la regla de origen aquí prevista, el proponente extranjero deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, aportando la información y/o documentación que sea requerida.

Si el proponente extranjero con derecho a trato nacional no especifica a cuál regla de origen se acoge, deberá aplicarse lo aquí previsto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En este caso el proponente, para obtener el puntaje por trato nacional, deberá diligenciar el **Formato 5A** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del **Formato 5A** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, los siguientes documentos, según corresponda:

- 1) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
- 2) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- 3) Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las Cámaras de Comercio del país.
- 4) El Proponente extranjero con trato nacional solo deberá presentar el **Formato 5A** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

⁶ La constancia del estudio realizado se encuentra en el documento que contiene el Análisis del Sector.

Pliego de Condiciones Definitivo**Licitación Pública SDH-LP-0002-2025**

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o la visa de residencia, la falta del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje de "ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA".

3.6.3.2 Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros máximo 5 puntos

La Secretaría asignará cinco (5) puntos por el factor "ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA" a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más **del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.**

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el **Formato 5B** – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más **del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano,** en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

El **Formato 5B**– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del **Formato 5B** – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el **Formato 5A** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor "ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA".

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Por otro lado, el Proponente seleccionado que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar ante el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

3.6.6 PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 0.25%

Se otorgará un puntaje adicional de **cero punto veinticinco puntos (0.25%)** del valor total de los puntos establecidos, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14 al Decreto 1082

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



Pliego de Condiciones Definitivo**Licitación Pública SDH-LP-0002-2025**

de 2015.

En caso que el proponente tenga la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres, deberá acreditar las condiciones y allegar los documentos establecidos en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.

Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad del juramento con una fecha máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

Para proponentes plurales los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de Mujeres bajo los criterios señalados y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Teniendo en cuenta que los documentos para acreditar la calidad de emprendimientos y empresa de mujeres están contemplados como un requisito habilitante estos podrán ser subsanados para la habilitación de la propuesta, de ser necesario que el proponente subsane. Sin embargo, no darán lugar a obtener el puntaje definido en este numeral. Esto de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de Ley 1882 de 2018.

3.6.7 PUNTAJE ADICIONAL CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL – MIPYMES 0.25%

Se otorgará un puntaje adicional de **cero punto veinticinco puntos (0.25%)** del valor total de los puntos establecidos, a los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme a través del Certificado de Existencia y representación legal conforme a lo establecido en el numeral 2.2.2 Existencia y Representación Legal.

O las Mipyme que acrediten tal calidad establecida por la ley de conformidad con lo señalado en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.4 al Decreto 1082 de 2015, numerales 1 y 2.

Para proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Teniendo en cuenta que los documentos para acreditar la calidad de Mipyme, están contemplados como un requisito habilitante estos podrán ser subsanados para la habilitación de la propuesta, de ser necesario que el proponente subsane. Sin embargo, no darán lugar a obtener el puntaje definido en este numeral. Esto de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de Ley 1882 de 2018.

El puntaje adicional para Mipyme aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado Colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen a las Mipyme Nacional y territorial.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Pliego de Condiciones Definitivo**Licitación Pública SDH-LP-0002-2025****3.6.8 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS**

En los términos de lo señalado en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la Secretaría Distrital de Hacienda reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el presente complemento del pliego de condiciones a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales, durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

La reducción de puntaje por incumplimiento también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes, se encuentra en la situación señalada en el párrafo anterior.

La reducción de puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011, o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020, que establece la consulta y análisis de las anotaciones vigentes que presenten las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.

La Secretaría Distrital de Hacienda consultará la información de multas o sanciones impuestas a los proponentes en el RUP, o en el reporte mensual del Registro Único Empresarial – RUE.

Durante los procesos de selección objetiva para contratistas de obra o interventores, se tendrán en cuenta las anotaciones vigentes en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas al momento de evaluar los factores de ponderación de calidad, establecidos en el literal a) del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 o la norma que la modifique.

3.7 PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA

Si de acuerdo con la información obtenida por la Secretaría en el análisis realizado conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador Técnico considera que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, se adelantará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del citado Decreto.

3.8 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

3.8.1 La comprobación de que el proponente o alguno de sus integrantes, cuando se presente en consorcio o unión temporal, se hallan incurso en alguna o algunas de las

Pliego de Condiciones Definitivo

Licitación Pública SDH-LP-0002-2025

prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.

3.8.2 Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.

3.8.3 Cuando el nombre o razón social del proponente con el cual se presenta la propuesta NO sea el mismo con el cual el proponente se encuentra registrado en el SECOP II.

3.8.4 Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes, sin que medie justificación razonablemente aceptable.

3.8.5 La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso. En este evento se rechazarán todas las propuestas en las que el proponente haya participado directamente o por interpuesta persona

3.8.6 Cuando una persona natural tenga la calidad de socio de 2 o más sociedades con excepción de las sociedades anónimas y las en comandita por acciones, que se presenten a un mismo proceso de manera separada, o cuando además de ser socio se presente como persona natural.

3.8.7 Cuando se compruebe la existencia de acuerdos colusorios entre los proponentes.

3.8.8 Cuando el valor total de la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado en el pliego de condiciones.

3.8.9 Cuando los valores de la oferta no sean expresados en pesos colombianos.

3.8.10 Cuando el proponente no acepte o no se comprometa a cumplir en la carta de presentación, o en cualquier otro documento que acompañe la propuesta, con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el **Anexo No. 1** del pliego de condiciones o cuando incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier otro documento, que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.

3.8.11 Cuando la propuesta se presente extemporáneamente y por medio diferente establecido en la plataforma del SECOP II.

3.8.12 Cuando el término de duración del proponente persona jurídica sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, o cuando el término de duración de la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Pliego de Condiciones Definitivo

Licitación Pública SDH-LP-0002-2025

3.8.13 Cuando el proponente plural presente su oferta desde el usuario de alguna de las personas singulares que lo integran, es decir, cuando el proponente plural no se inscriba en la plataforma del SECOP II como consorcio o unión temporal.

3.8.14 Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.

3.8.15 Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

3.8.16 Cuando la oferta económica no se encuentre diligenciada o no se encuentre diligenciada de manera completa en el SECOP II, en la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas.

3.8.17 Se rechazarán las propuestas alternativas cuando no se presenten simultáneamente con la propuesta básica.

3.8.18 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos en el numeral **2.2.9** “*Certificación Vigente de su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio*” del presente complemento del pliego de condiciones.

3.8.19 Cuando el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.

3.8.20 Cuando no se entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta.

3.8.21 Cuando se presente alguno de los eventos establecidos en el numeral **2.5** “*Oferta Económica*” del presente complemento pliego de condiciones.

3.8.22 Se rechazarán las propuestas parciales.

3.8.23 Las demás previstas en el pliego de condiciones.

“FIN DEL CAPITULO”

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



CAPÍTULO IV

TERMINO DE ADJUDICACION, DE CUANDO SE PRESENTAN EMPATES, ADJUDICACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, Y CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

4.1 TERMINO DE ADJUDICACIÓN

El plazo para la adjudicación del presente proceso de selección será el establecido en el cronograma del proceso, este término empezará a contarse a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo previsto para que los proponentes presenten observaciones a los informes de verificación y ponderación de las propuestas.

4.2 DE CUANDO SE PRESENTAN EMPATES DE PROPUESTAS

Si como resultado de la aplicación de los criterios de ponderación del numeral **3.6** del presente complemento del pliego de condiciones, dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las ofertas y éste fuere el mayor de la calificación final, la adjudicación se decidirá conforme a las siguientes reglas sucesivas y excluyentes,

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9

Pliego de Condiciones Definitivo**Licitación Pública SDH-LP-0002-2025**

respetando, en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Se preferirá la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Se preferirá la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Se preferirá la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Pliego de Condiciones Definitivo**Licitación Pública SDH-LP-0002-2025**

9. Se preferirá la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Se preferirá las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
 - (a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.
 - (b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
 - (c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

El artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 indica que la entidad puede utilizar un método aleatorio, por tanto, con el fin de hacer la selección del proponente de manera expedita, se toma el método aleatorio del documento tipo de infraestructura de transporte. Este método no requiere citación a diligencia, ni elaboración de acta. La trazabilidad queda en el acto administrativo de adjudicación.

Para realizar los cálculos y obtener el residuo puede acudir al sitio web: https://es.onlinemschool.com/math/assistance/number_theory/division/

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



Pliego de Condiciones Definitivo

Licitación Pública SDH-LP-0002-2025



ACREDITACIÓN DE LAS REGLAS DE DESEMPATE:

Los proponentes acreditarán el cumplimiento de las reglas de desempate conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021.

En relación con la regla contenida en el numeral 1, los proponentes acreditarán el origen nacional del servicio así: *“Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de los funcionarios, contratistas, visitantes, contribuyentes y usuarios del Concejo de Bogotá D.C y los bienes muebles e inmuebles objeto de esta contratación, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.”*

SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Para el acreditar el cumplimiento de la regla de desempate por servicios nacionales, el proponente debe diligenciar el **Formato 5A** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para los efectos del presente numeral se tendrá en cuenta la definición de **“servicios nacionales”**⁷ contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 680 de 2021.

⁷ **“Servicios Nacionales.** En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cual quiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista”.

Pliego de Condiciones Definitivo**Licitación Pública SDH-LP-0002-2025**

Igualmente, de conformidad con el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 0019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se otorgará trato nacional a los oferentes de bienes y servicios provenientes de estados con los que el país tenga suscritos Acuerdos Comerciales, o en aquellos casos en que, sin existir Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional haya certificado que gozan de trato nacional, de igual manera, dará trato nacional a bienes o servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones.

NO EXISTE OFERTA NACIONAL DE LOS BIENES COLOMBIANOS RELEVANTES

Acorde con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 que fue adicionado por el artículo 2º del Decreto 680 de 2021, la Secretaría Distrital de Hacienda para determinar si existe uno o varios bienes nacionales relevantes aplicó los criterios establecidos en la mencionada disposición normativa⁸, concluyendo que en el presente Proceso de Contratación **no existe oferta nacional de los bienes colombianos relevantes definidos por la Entidad en el Registro de Productores de Bienes Nacionales**, por consiguiente, la Secretaría otorgará el **puntaje de 100 puntos de apoyo a la industria nacional** a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de **al menos el cuarenta por ciento (40%)** del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal que está conformado en su totalidad por personas de las señaladas en este numeral, la propuesta respectiva obtendrá **100 puntos** en el factor de "ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA"

Así mismo, respecto de los citados proponentes plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular **al menos el cuarenta por ciento (40%)** del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

El proponente extranjero con trato nacional podrá manifestar su voluntad de acogerse a la regla de origen prevista en el presente numeral, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial, o la normativa comunitaria que corresponda. En caso de no acogerse a la regla de origen aquí prevista, el proponente extranjero deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, aportando la información y/o documentación que sea requerida.

Si el proponente extranjero con derecho a trato nacional no especifica a cuál regla de origen se acoge, deberá aplicarse lo aquí previsto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En este caso el proponente, para obtener el puntaje por trato nacional, deberá diligenciar el **Formato 5A**– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

⁸ La constancia del estudio realizado se encuentra en el documento que contiene el Análisis del Sector.

Pliego de Condiciones Definitivo**Licitación Pública SDH-LP-0002-2025**

Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del **Formato 5A** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, los siguientes documentos, según corresponda:

- 1) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
- 2) Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- 3) Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las Cámaras de Comercio del país.
- 4) El Proponente extranjero con trato nacional solo deberá presentar el **Formato 5A** – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o la visa de residencia, la falta del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para acreditar el cumplimiento de la regla de desempate por servicios nacionales.

NOTAS COMUNES A LAS REGLAS DE DESEMPATE:

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012 la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP II, no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

4.3 ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La adjudicación se hará dentro del plazo establecido en el numeral **4.1** del presente complemento del Pliego de Condiciones.

La adjudicación se efectuará mediante resolución en forma motivada, de acuerdo con el pliego de condiciones y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la cual será publicada en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



Pliego de Condiciones Definitivo

Licitación Pública SDH-LP-0002-2025

La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C., adjudicará el contrato a la propuesta que obtenga el mayor puntaje como resultado de la sumatoria de los factores de ponderación establecidos en el presente complemento del pliego de condiciones y cumpla con los parámetros de evaluación definidos en este documento.

El valor por el cual se adjudicará y se suscribirá el contrato que se derive del presente proceso de selección, será por el **valor total del presupuesto estimado de la entidad**. Los proponentes favorecidos con la adjudicación, no podrán aducir alteración a la integridad de la propuesta.

En caso de que se adjudique el(los) contrato(s) con base en una(s) propuesta(s) que presente(n) precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el(los) contratista(s) deberá(n) asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. no aceptará ningún reclamo con relación a ellos.

Se considera que la(s) propuesta(s) ha(n) sido aceptada(s) cuando la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. publica el acto de adjudicación.

Una vez realizada la adjudicación, el(los) proponente(s) favorecido(s) deberá(n) aprobar el contrato en la fecha límite establecida para ello en la plataforma del SECOP II.

El contratista debe entregar la garantía única de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, ésta última en caso de que se exija, antes de la fecha y hora límite establecida para tal fin en el cronograma del proceso.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de aprobar el contrato adjudicado en la plataforma del SECOP II quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

La circunstancia de que el(los) proponente(s) favorecido(s) no cumpla(n) con lo dispuesto en este numeral, por causas imputables a él(ellos), constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cuyo caso la Secretaría Distrital de Hacienda, si lo encuentra conveniente, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Secretaría. (Numeral 12, artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

De igual manera, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Secretaría podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

4.3.1 DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



Pliego de Condiciones Definitivo**Licitación Pública SDH-LP-0002-2025**

En virtud del principio de transparencia regulado por el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, la Secretaría Distrital de Hacienda desarrollará dentro del presente proceso de selección, las siguientes audiencias públicas:

4.3.1 DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS

En virtud del principio de transparencia regulado por el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, la Secretaría Distrital de Hacienda desarrollará dentro del presente proceso de selección, las siguientes audiencias públicas.

4.3.2 DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

La cual se adelantará de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de riesgos.

La audiencia de que trata el presente numeral, se hará a través de medios tecnológicos de manera virtual, a través del aplicativo Microsoft Teams, de conformidad con el instructivo contenido en el Anexo No. 4 Instructivo Teams.

Al respecto, el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 establece:

DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de esta ley, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales. A falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil. (...)"

El numeral 13 del artículo 3º de la Ley 1437 de 2011, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece como uno de los principios que regulan las actuaciones administrativas, el de celeridad, en virtud del cual las autoridades diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

De acuerdo con lo anterior, el artículo 35 de la Ley 1437 de 2011, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala:

“TRÁMITE DE LA ACTUACIÓN Y AUDIENCIAS. Los procedimientos administrativos se adelantarán por escrito, verbalmente, o por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en este Código o la ley.

Cuando las autoridades procedan de oficio, los procedimientos administrativos únicamente podrán iniciarse mediante escrito, y por medio electrónico sólo cuando lo autoricen este Código o la ley, debiendo informar de la iniciación de la actuación al interesado para el ejercicio del derecho de defensa. Las autoridades podrán decretar la práctica de audiencias

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



Pliego de Condiciones Definitivo**Licitación Pública SDH-LP-0002-2025**

en el curso de las actuaciones con el objeto de promover la participación ciudadana, asegurar el derecho de contradicción, o contribuir a la pronta adopción de decisiones. De toda audiencia se dejará constancia de lo acontecido en ella..." (Subrayado fuera de texto)

En el mismo sentido, el Artículo 53. Procedimientos y trámites administrativos a través de medios electrónicos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece:

"Los procedimientos y trámites administrativos podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para garantizar la igualdad de acceso a la administración, la autoridad deberá asegurar mecanismos suficientes y adecuados de acceso gratuito a los medios electrónicos, (...)

En cuanto sean compatibles con la naturaleza de los procedimientos administrativos, se aplicarán las disposiciones de la Ley 527 de 1999 y las normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen." (Subrayado fuera de texto)

4.3.3 AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los numerales 10 y 11 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, subrogados por el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la adjudicación del presente proceso de licitación se realizará en audiencia pública de la cual se levantará un acta que será publicada en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su realización.

Es importante anotar de acuerdo con los principios de libre concurrencia, igualdad y selección objetiva que rigen los procesos de selección en la contratación estatal, la audiencia de que trata el presente numeral, se hará a través de medios tecnológicos de manera virtual, a través del aplicativo Microsoft Teams, de conformidad con el instructivo contenido en el Anexo No. 4 Instructivo Teams.

Al respecto, el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 establece:

DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS. En cuanto sean compatibles con la finalidad y los principios de esta ley, las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa serán aplicables en las actuaciones contractuales. A falta de éstas, regirán las disposiciones del Código de Procedimiento Civil. (...)"

El numeral 13 del artículo 3º de la Ley 1437 de 2011, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece como uno de los principios que regulan las actuaciones administrativas, el de celeridad, en virtud del cual las autoridades diligencian, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas

Pliego de Condiciones Definitivo

Licitación Pública SDH-LP-0002-2025

De acuerdo con lo anterior, el artículo 35 de la Ley 1437 de 2011, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala:

“TRÁMITE DE LA ACTUACIÓN Y AUDIENCIAS. Los procedimientos administrativos se adelantarán por escrito, verbalmente, **o por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en este Código o la ley.**

Cuando las autoridades procedan de oficio, los procedimientos administrativos únicamente podrán iniciarse mediante escrito, y por medio electrónico sólo cuando lo autoricen este Código o la ley, debiendo informar de la iniciación de la actuación al interesado para el ejercicio del derecho de defensa. Las autoridades podrán decretar la práctica de audiencias en el curso de las actuaciones con el objeto de promover la participación ciudadana, asegurar el derecho de contradicción, o contribuir a la pronta adopción de decisiones. De toda audiencia se dejará constancia de lo acontecido en ella...” (Subrayado fuera de texto) En el mismo sentido, el Artículo 53. Procedimientos y trámites administrativos a través de medios electrónicos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece:

“Los procedimientos y trámites administrativos podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para garantizar la igualdad de acceso a la administración, la autoridad deberá asegurar mecanismos suficientes y adecuados de acceso gratuito a los medios electrónicos, (...)

En cuanto sean compatibles con la naturaleza de los procedimientos administrativos, se aplicarán las disposiciones de la Ley 527 de 1999 y las normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen.” (Subrayado fuera de texto)

El artículo 2.2.1.2.1.1.2, “Audiencia de adjudicación” del Decreto 1082 de 2015, establece las reglas de la audiencia, por consiguiente, se transcribe a continuación:

“1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la Entidad Estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

2. La Entidad Estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la Entidad Estatal haya señalado con anterioridad.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



Pliego de Condiciones Definitivo**Licitación Pública SDH-LP-0002-2025**

4. La Entidad Estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el SECOP con antelación.

5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.”

Acorde con la citada disposición normativa, se precisa:

1) El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Entidad como al adjudicatario. Contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado y se podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

2) Los proponentes podrán pronunciarse inicialmente sobre el documento de respuestas dadas por la Entidad a las observaciones presentadas respecto del informe de verificación de requisitos habilitantes y ponderación de las propuestas habilitadas, el cual será publicado de manera previa a la audiencia.

3) La Secretaría resolverá las observaciones formuladas por los oferentes al informe de evaluación de las propuestas que no hayan sido resueltas con anterioridad.

4) Los oferentes, por una sola vez y por el término máximo de cinco (5) minutos, podrán pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad, sin que implique una nueva oportunidad para mejorar o modificar la propuesta.

5) Con el objeto de replicar las observaciones que, sobre la evaluación de su oferta, se hayan presentado por los intervinientes, el proponente por una sola vez y por el término máximo de cinco (5) minutos, podrá pronunciarse sobre dichas observaciones.

6) En la audiencia podrá participar el representante legal del proponente o su apoderado. En todo caso toda intervención deberá ser hecha por una sola persona que represente al oferente.

7) Si los pronunciamientos realizados por los oferentes requieren un análisis y la respuesta puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por un término razonable, para verificar y decidir sobre los asuntos planteados.

8) Durante la audiencia, los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

9) La entidad adjudicará el contrato al proponente seleccionado, por medio de acto administrativo motivado.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



Pliego de Condiciones Definitivo**Licitación Pública SDH-LP-0002-2025****4.4 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN**

La Secretaría Distrital de Hacienda declarará desierto el proceso de selección en los siguientes casos: **1.** Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta; **2.** Cuando no se presente propuesta alguna; **3.** cuando ningún proponente resulte habilitado en el informe de verificación de requisitos habilitantes; **4.** cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el presente pliego de condiciones. **5.** El Ordenador del Gasto o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

La declaratoria se hará mediante resolución motivada en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeren a esa decisión (numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993.)

Dicha decisión se notificará a todas las personas que hubieren presentado oferta y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

"FIN DEL CAPITULO"**CAPÍTULO V****DEL CONTRATO****5.1. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO**

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del pliego de condiciones electrónico, el complemento del mismo y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta, el pliego de condiciones electrónico y su complemento formarán parte integrante del contrato a celebrar. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente: contrato, pliego, oferta.

Previa existencia de la correspondiente apropiación presupuestal, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. en cumplimiento de sus responsabilidades y competencia administrativa, podrá eliminar, aumentar o disminuir en cualquier momento las cantidades de los bienes y servicios a contratar, según las necesidades de la misma, previa comunicación por escrito al contratista.

El contrato a suscribir es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



Pliego de Condiciones Definitivo**Licitación Pública SDH-LP-0002-2025**

Del presente proceso de selección se derivará un contrato para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada para el Concejo de Bogotá D.C.

5.2. VALOR DEL CONTRATO

El valor total del (los) contrato (s) será (n) hasta el **valor total del presupuesto estimado**, respetando los valores unitarios ofrecidos. La diferencia entre el valor de la propuesta y el presupuesto oficial, se destinará para servicios imprevistos los cuales se establecen para atender necesidades del servicio de vigilancia o servicios adicionales (medios tecnológicos) que surjan durante la ejecución del contratos y autorizados previamente por la supervisión del contrato.

No obstante, el valor final del contrato será el resultante de multiplicar los precios unitarios presentados en la propuesta por el número total de servicios recibidos a satisfacción por el Concejo de Bogotá D.C., durante la ejecución del contrato.

5.3. FORMA DE PAGO

La Secretaria Distrital de Hacienda efectuará los pagos en pesos colombianos, por mensualidades vencidas, previa presentación de las facturas respectivas y aprobación de estas a través de la certificación de cumplimiento de los servicios a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Para la expedición de la certificación de cumplimiento a satisfacción, por parte del Supervisor de la Entidad, el contratista deberá presentar las facturas respectivas conforme con lo establecido en la Circular Externa N° 16 de 2012 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, debidamente acompañadas de la siguiente documentación impresa y de forma digital:

- 1.- Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso donde conste que se encuentran al día en el pago de las obligaciones en seguridad social, específicamente en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión y A.R.L y parafiscales, para tales efectos, el contratista deberá adjuntar copia de la planilla principal de pago de estas obligaciones correspondientes al periodo facturado, donde conste el valor de los aportes de seguridad social de cada uno de los vigilantes destinados para la prestación del servicio.
- 2.- Relación del personal destinado a los puestos del servicio de vigilancia con medio humano (con arma y sin arma) y con canino prestados durante el periodo facturado.
- 3.- Informes de los mantenimientos realizados a los medios tecnológicos a cargo.
- 4.- Inventario de los servicios adicionales – medios tecnológicos suministrados para el periodo facturado.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9

Pliego de Condiciones Definitivo**Licitación Pública SDH-LP-0002-2025**

5.- CD con el Backup de los registros de los visitantes a las instalaciones de las sedes de la entidad, si se llegase a requerir. 6.- Informe mensual de novedades del servicio objeto del contrato. Estos documentos reposarán en la carpeta de supervisión del contrato. Para el último pago además de los anteriores documentos, se requerirá del acta de entrega y de recibido de conformidad de todos los elementos a los que haya lugar por la nueva compañía de vigilancia.

El primer pago se deberá facturar por los días de servicio prestados del primer mes, los siguientes serán por mensualidades vencidas, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema BOGDATA en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

5.4. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato se fija así:

Veintidós (22) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías que amparan el contrato.

La **vigencia** del contrato será desde su perfeccionamiento y hasta los seis (6) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

5.5. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATISTA**5.5.1 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA****OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO HUMANO**

1. Entregar al Supervisor del contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio, los siguientes documentos:

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9

Pliego de Condiciones Definitivo**Licitación Pública SDH-LP-0002-2025**

- a. Certificación del Representante Legal con la documentación que acredite la entrega de dotación al personal designado para el desarrollo del objeto contractual, de conformidad con el Anexo Técnico N° 1 – Especificaciones y Condiciones Técnicas.
 - b. Documentación que acredite la entrega de dotación al personal designado para el desarrollo del objeto contractual, de conformidad con el Anexo Técnico N° 1 – Especificaciones y Condiciones Técnicas.
 - c. Documentación que acredite la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas de comunicación de conformidad con el Anexo Técnico N° 1 – Especificaciones y Condiciones Técnicas.
 - d. Documentación que acredite el suministro e instalación de los Equipos de medios tecnológicos de que trata el Anexo Técnico N° 1 – Especificaciones y Condiciones Técnicas.
 - e. Fotocopia de los catálogos técnicos de todos los equipos de medios tecnológicos requeridos para la Entidad.
 - f. Cuando el contratista haya adquirido los equipos por compra a otra empresa se certificará su antigüedad la cual no puede superar los tres (3) años por el revisor fiscal del contratista indicando nombre, dirección, teléfono del vendedor, fecha de compra y número de factura.
 - g. Fotocopia de los registros de las solicitudes de las Credenciales en la página WEB de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de los guardas al servicio del contrato.
 - h. Fotocopia de las facturas de adquisición de los equipos para acreditar la condición de máximo 2 años de uso, si estos son usados.
 - i. Acreditación mediante los documentos correspondientes, de la compra de los equipos requeridos, mantenimiento, garantías y respaldo técnico, sean a través de un Distribuidor Autorizado de la marca de los equipos (medios Tecnológicos).
 - j. El “Protocolo de operación” previsto en el Anexo Técnico N° 1 – Especificaciones y Condiciones Técnicas.
 - k. El procedimiento que tiene el contratista para el reporte e investigación de accidentes de trabajo e incidentes del personal al servicio de cada contrato.
 - l. Los demás documentos requeridos en el Anexo Técnico N° 1 – Especificaciones y Condiciones Técnicas.
- 2. Garantizar que el personal de control y operativo que destinará para la vigilancia (guardas de seguridad) estará debidamente seleccionado, entrenado, capacitado y cumplirá mínimo con los siguientes requisitos:**
- a. Nivel de formación académica mínimo bachiller en cualquier modalidad.
 - b. Contar con credencial expedida por el contratista autorizado por la Superintendencia de

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



Pliego de Condiciones Definitivo**Licitación Pública SDH-LP-0002-2025**

Vigilancia y Seguridad Privada.

c. No registrar antecedentes judiciales.

3. Atender las solicitudes de cambio de personal y/o modificación del horario de prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada en uno o más sitios y puestos, cuando la entidad contratante lo solicite. El coordinador del contrato debe informar previamente al Supervisor del contrato, la justificación de los cambios, reubicación y traslados de personal.

4. Atender las solicitudes de suspensión, traslados, terminación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada de uno o más sitios y puestos, cuando la entidad contratante así lo requiera, previo aviso al contratista, sin que por este hecho pueda pedir indemnización alguna a la entidad. Igualmente, previo aviso del Supervisor del contrato, ésta podrá incrementar los puestos de vigilancia de acuerdo con las necesidades y eventualidades, en cuyo caso serán aplicadas las tarifas vigentes pactadas en el respectivo contrato.

5. Mantener con disponibilidad exclusiva y permanente el Coordinador de Contrato, que servirá de enlace entre la entidad a la que se le presta el servicio y el contratista, de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente documento.

6. Reemplazar en caso de faltas temporales al Coordinador de contrato y a los Supervisores, por personas que acrediten como mínimo los requisitos exigidos en el Anexo Técnico N° 1 – Especificaciones y Condiciones Técnicas, previo visto bueno de la Entidad.

7. Cumplir permanentemente con los requisitos señalados en la Ley 746 de 2002, así como las disposiciones establecidas en las Resoluciones No. 2852 de 2006 y 3776 de 2009, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y la demás normatividad aplicable para la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada con la utilización de medio canino y cumplir con lo establecido en la Ley 84 de 1989, el Acuerdo Distrital 645 de 2016 y el Decreto 546 de 2016.

8. El contratista deberá vincular para la ejecución del contrato a mujeres en un porcentaje mínimo del 50%, del total de las cantidades del personal requerido por la entidad contratante, priorizando para ello factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, con discapacidad, ser cabeza de familia, entre otras, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 332 de 2020.

Así mismo, el contratista durante la ejecución del contrato debe allegar de manera mensual un documento por medio del cual manifieste bajo la gravedad de juramento que ha realizado la contratación de que trata el presente numeral en el porcentaje aquí indicado. Dicho documento debe encontrarse suscrito por el contratista persona natural, o por el representante legal del contratista (cuando se trate de persona jurídica o consorcio o unión temporal) y el revisor fiscal, este último cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Pliego de Condiciones Definitivo**Licitación Pública SDH-LP-0002-2025**

9. En caso de que el contratista, haya utilizado para su ponderación, los criterios establecidos en el numeral correspondiente al apoyo a la industria nacional y el numeral de vinculación de personas con discapacidad (decreto 392 de 2018), se obliga durante la ejecución del contrato a mantener las condiciones de la oferta con el número de trabajadores con discapacidad con las cuales se obtuvo el puntaje adicional y las condiciones ofrecidas para acreditar el personal de apoyo a la industria nacional con el cual se obtuvo el puntaje en la oferta. Para estos efectos, el contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante en cada pago, la documentación que así lo demuestre.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIOS ELECTRÓNICOS

1. Garantizar que el servicio de vigilancia y seguridad con medios tecnológicos sea permanente, es decir, no se podrá interrumpir bajo circunstancia alguna, sea por hurto, pérdida, daños por variaciones de voltaje, o cualquiera otra causa, y debe ser prestado de conformidad con lo estipulado en las especificaciones del Anexo Técnico N° 1 – Especificaciones y Condiciones Técnicas, acorde con la normativa y reglamentación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

2. Garantizar para las grabaciones que requiera la entidad, que las mismas sean entregadas en medio magnético al Supervisor del contrato, en formato que pueda ser leído por Windows Media o el software, previa solicitud formal de los mismos, dentro de los 3 días hábiles siguientes a dicha solicitud, en los términos y condiciones establecidos en el Protocolo de la Entidad y el Anexo Técnico N° 1 – Especificaciones y Condiciones Técnicas.

3. Mantener y salvaguardar la reserva de las grabaciones efectuadas con cargo a la ejecución del contrato. La divulgación o entrega de estas a terceras personas solo podrá efectuarse previa autorización escrita por el supervisor del contrato designado por la entidad contratante.

4. Hacer el cronograma mensual de mantenimiento preventivo y correctivo para todos los equipos y accesorios que componen el sistema del CCTV contratados y propios del Concejo de Bogotá D.C.

5. Conservar las videograbaciones del sistema CCTV, por un término de dos (2) años, contados a partir de la fecha de grabación, garantizando para tal fin un lugar de almacenamiento seguro.

6. Instalar los equipos y acometidas en condiciones técnicas adecuadas y seguras con instalación en rack, en caso de que lo requieran y de acuerdo con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE establecido por El Ministerio de Minas y Energía, en la Resolución 90708 mediante la cual se expide el nuevo Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.

7. Suministrar en forma permanente durante la ejecución del contrato, los rollos de

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



Pliego de Condiciones Definitivo**Licitación Pública SDH-LP-0002-2025**

autoadhesivos (stikers) para impresión del sistema de control de acceso de visitantes, acorde con las especificaciones y cantidades suministradas. El contratista debe facturar mensualmente la cantidad suministrada de los rollos autoadhesivos utilizados para el servicio.

8. Realizar los BACKUP mensualmente o cuando se requiera, de los registros de los visitantes de las sedes donde sea solicitado este control. Las copias de los registros de visitantes los deberán entregar en forma digital al supervisor del contrato los primeros 5 días calendarios de los servicios prestados en el mes anterior.

9. Suministrar todos los servicios de vigilancia y seguridad imprevistos, tanto de puestos de vigilancia como de servicios adicionales – medios tecnológicos, que fueren requeridos por el Supervisor del contrato.

10. Tener actualizada la licencia de funcionamiento de la empresa, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

OBLIGACIONES TRANSVERSALES A LA PRESTACION DEL SERVICIO

1. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.

2. Acatar las instrucciones técnicas y administrativas que durante el desarrollo del contrato le impartan la entidad, por conducto del Supervisor del contrato.

3. Recibir por acta y con registro fotográfico el inventario físico todos los bienes muebles, inmuebles, elementos devolutivos, equipos de planta física que tenga la entidad, en la fecha de la firma del acta de inicio del contrato, momento a partir del cual será responsable de su guarda y custodia. Si no hace aclaración u observación, dentro de los siguientes quince días calendario una vez firmada el acta de inicio, a la condición de como recibe los bienes, el contratista asumirá como si lo hubiese recibido en óptimas condiciones y así deberá restituirlo.

4. Establecer los medios, procedimientos y estrategias para la custodia y control de los bienes muebles de la entidad contratante y de terceros entregados por la entidad, toda vez que el contratista, tiene a su cargo la responsabilidad de la custodia y control de estos. En este sentido, dentro de las investigaciones que se realicen el contratista deberá demostrar la existencia de factores imposibles de resistir o prever para exonerarse de la responsabilidad por pérdidas o daños, de lo contrario deberá asumir la responsabilidad de reposición de los bienes muebles perdidos o dañados.

El contratista deberá tener en cuenta el siguiente procedimiento para su reposición: Cancelar dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la comunicación escrita del Supervisor del contrato, el valor de la reclamación correspondiente, que será equivalente al costo de la reposición del bien perdido.

El costo de reposición del bien y/o elemento hurtado debe ser el valor por el cual el afectado, sea la entidad o un tercero, recupere el mismo y que satisfaga la necesidad en la fecha de

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



Pliego de Condiciones Definitivo**Licitación Pública SDH-LP-0002-2025**

los hechos, sin tener en cuenta el uso, desgaste o depreciación contable. La Entidad contratante realizará el trámite de reclamación a través del Supervisor del contrato, los afectados no deberán establecer ninguna negociación unilateral. De lo contrario la Supervisión no se hará responsable.

En el evento de no cancelar el valor de la reclamación en el plazo señalado por el Supervisor, la Entidad contratante adelantará los trámites necesarios para hacer efectiva la garantía correspondiente.

5. Mantener en excelentes condiciones de funcionamiento los equipos, vehículos y todos los elementos destinados para llevar a cabo la prestación del servicio de vigilancia y seguridad contratado. La Entidad contratante no se hará responsable por la pérdida o daño de los bienes en mención.

6. Exonerar al contratista de responsabilidad en el evento en que se llegara a presentar alguna reclamación por pérdidas o daños de vehículos, así como de terceros, que a diario estacionan en los lugares donde se presta el servicio, se deberá demostrar, dentro de las investigaciones adelantadas, la existencia de factores imposibles de resistir o prever, con ocasión de la obligación de responder por la vigilancia y custodia. De lo contrario deberá asumir la responsabilidad de reposición de estos vehículos hurtados o dañados.

7. Establecer los medios, procedimientos y medidas de seguridad para administrar el control y la seguridad de los vehículos oficiales que se encuentren dentro de las instalaciones del Concejo de Bogotá D.C.

8. Realizar el control de ingreso y salida de los vehículos oficiales y particulares a las instalaciones.

9. Elaborar y presentar al Supervisor del contrato designado por la entidad a la que se le presta el servicio, un (1) estudio de seguridad, dentro de los primeros 15 días calendario a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, e implementar las acciones que sean necesarias para la óptima prestación del servicio. No obstante, la entidad contratante podrá solicitar al contratista, los informes que en el mismo sentido requiera en la oportunidad que lo considere pertinente, e igualmente el contratista podrá presentar informes adicionales a los anteriormente señalados.

10. Prestar asesoría técnica a la entidad, en materia de Vigilancia y Seguridad Privada, cuando ésta así lo requiera.

11. Establecer, aplicar y presentar dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato el protocolo de servicio al cliente que permita al usuario una directa interlocución y que garantice una verificación e investigación pronta de las quejas e inconformidades que el mismo pudiese tener en relación con la calidad y oportunidad en la prestación del servicio.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9

Pliego de Condiciones Definitivo**Licitación Pública SDH-LP-0002-2025**

12. Adoptar medidas inmediatas en el caso de que algún empleado a su cargo se vea involucrado por acción u omisión, en hechos que atenten contra los bienes o funcionarios de la entidad.

13. Responder por todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de supervisión, visitantes autorizados o participantes en las actividades, como resultado del descuido o la negligencia en la toma de medidas de seguridad. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del contratista.

14. Velar para que entre el contratista, o el personal que éste utilice para la ejecución de los trabajos, y la entidad contratante no exista vínculo laboral alguno, ni tampoco exista responsabilidad de cualquier obligación que el contratista adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo responsabilidades contingentes.

15. Velar por el cumplimiento de las medidas y procedimientos de seguridad. Mensualmente deberá suministrar un informe de todas las novedades ocurridas e indicar las soluciones y medidas correctivas ejecutadas.

16. Garantizar la buena presentación de los muros de las fachadas interiores de los edificios, también debe evitar que los muros exteriores sean utilizados para colocación de grafiti, dibujos, publicidad, entre otros; en caso contrario deberán asumir el costo de la pintura y restauración de estos, por cuenta y riesgo del contratista.

17. Cumplir con las normas y reglamentación vigente en materia ambiental, con lo establecido en el Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA y las políticas definidas por la entidad.

18. Hacer entrega de los puestos de vigilancia y seguridad, y bienes objeto de la prestación del servicio, al nuevo contratista que seleccione la entidad contratante, al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, entendiéndose que serán asumidos por su cuenta, el pago de salarios y prestaciones sociales del personal y demás costos directos e indirectos que destine para realizar el empalme con el contratista que recibe, toda vez que la entidad a la que se les prestó el servicio no le reconocerá pagos durante el período de entrega.

OBLIGACIONES PATRONALES Y CONTRACTUALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con los pagos de los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por las disposiciones aplicables y adjuntar copia de los soportes de pago a las facturas mensuales de cobro de los servicios y planillas de pago de esta obligación y de las planillas de los aportes de los guardas al servicio del contrato, dentro de las fechas establecidas en la normatividad vigente. Presentar las planillas de pago a más tardar el día 10 o hábil siguiente de cada mes, al supervisor del contrato.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Pliego de Condiciones Definitivo**Licitación Pública SDH-LP-0002-2025**

2. Cancelar los salarios del personal, que presta el servicio a la entidad, a más tardar el primer día hábil del mes siguiente, realizando el pago con abono en cuenta abierta en una entidad financiera legalmente constituida. El primer pago se debe realizar a más tardar el día 30 del mes de inicio del contrato, los demás pagos deben ser mensuales.

El contratista deberá presentar junto con la factura, copia escaneada de las planillas de pago y relación de la transferencia bancaria de abono en cuenta de los salarios del personal al servicio del contratista.

3. Facturar mensualmente de acuerdo con los ítems establecidos en el pliego de condiciones, los servicios de vigilancia y seguridad prestados durante el mes inmediatamente anterior al cobro. Los servicios adicionales e imprevistos, requeridos y prestados los deben facturar mensualmente en forma independiente.

4. Presentar las hojas de vida y documentos correspondientes del personal destinado a ejecutar el objeto y obligaciones del contrato, junto con los antecedentes y soportes de estas, cuando así lo solicite la entidad a la que se le presta el servicio, a través del Supervisor del contrato.

5. Los turnos de los guardas deben corresponder a las jornadas máximas legales, conforme a lo establecido en la normatividad laboral aplicable y lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Lo anterior, sin perjuicio de las autorizaciones que otorgue el Ministerio de Trabajo para jornadas superiores a la máxima legal.

6. Adoptar mecanismos de selección del personal que garanticen la idoneidad profesional, honorabilidad, honradez y moral de este.

7. Relevar durante la hora de almuerzo y comida, y cuando se requiera, a cada uno de los vigilantes, de tal manera que se garantice la vigilancia permanente en la totalidad de las instalaciones y bienes objeto del servicio de vigilancia y seguridad privada. Para los relevos deberá emplear personal adicional a los contratados para los puestos requeridos. La entidad contratante no pagará puestos adicionales a los inicialmente requeridos para que se cumpla con esta condición, por lo cual el contratista deberá prever el cumplimiento de esta obligación dentro de su organización.

8. El contratista deberá adjuntar a las facturas de cobro de los servicios copia de la certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, según lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, cuando el Supervisor del contrato, lo solicite, en cualquier tiempo y durante la ejecución de estos.

9. Será obligación del Contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, y la Ley 789 de 2002. El contratista deberá cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero. El contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



Pliego de Condiciones Definitivo

Licitación Pública SDH-LP-0002-2025

prestaciones sociales de Ley.

10. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los participantes en la atención y cumplimiento del contrato.

11. Acreditar mediante los contratos de servicios o vinculación directa de los técnicos del contrato, el mantenimiento preventivo y correctivo que se le debe prestar al sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) y de los otros equipos de medios tecnológicos suministrados ante el Supervisor del contrato.

12. Mantener los precios unitarios fijos propuestos y durante la ejecución del presente contrato, salvo lo relativo al incremento salarial relacionado con el personal y lo establecido en los medios tecnológicos.

13. Las demás que sean necesarias para el óptimo cumplimiento del objeto del contrato, y que se establezcan particularmente en los pliegos de condiciones.

5.5.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.

2. Prestar el servicio objeto del presente contrato con estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico, así como en la propuesta presentada.

3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones , aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

5. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato electrónico, constituir las garantías pactadas en el mismo.

6. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.

7. Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.

8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



Pliego de Condiciones Definitivo**Licitación Pública SDH-LP-0002-2025**

- 9.** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
- 10.** Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 11.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato.
- 12.** Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.
- 13.** Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.
- 14.** Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso)
- 15.** En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.
- 16.** Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
- 17.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

Pliego de Condiciones Definitivo

Licitación Pública SDH-LP-0002-2025

18. Cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda, si es del caso.

19. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Distrital 332 de 2020, en el sentido de: a) Prevenir el abuso y el acoso sexual, así como promover su denuncia, y de las demás violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato, y b) hacer un uso no sexista del lenguaje escrito, visual y audiovisual, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 381 de 2009

21. Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.6.5 del presente pliego de condiciones. Para lo cual el contratista deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

22. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados.

5.5.3. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Dar a conocer al Contratista para la suscripción del acta de inicio la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad.

2. Cumplir con las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad.

3. Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.

4. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.

5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.

6. Ejecutar las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.

7. Suministrar la información necesaria para la prestación del servicio.

8. Aprobar los resultados esperados por parte del Contratista.

9. Aprobar los informes que sobre la ejecución del contrato presente el Contratista.

10. Verificar que el contratista vincule y mantenga el porcentaje mínimo de mujeres

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



Pliego de Condiciones Definitivo**Licitación Pública SDH-LP-0002-2025**

establecido en el contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 332 de 2020. Si el supervisor advierte durante la ejecución del contrato que el contratista no vinculó o no mantuvo el porcentaje mínimo de mujeres establecido en el contrato, adelantará el trámite administrativo sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

11. Verificar en caso de que el contratista haya utilizado para su ponderación, los criterios establecidos para el apoyo a la industria nacional y la vinculación de personas con discapacidad (decreto 392 de 2018), que se mantengan las mismas condiciones de la oferta que dieron origen a su puntaje.

12. Las demás que se deriven del ejercicio de la supervisión.

5.6. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C.

5.6.1 Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.

5.6.2 Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

5.7 INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C.

El Contratista mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Hacienda contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello.

Así mismo, el Contratista mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Hacienda por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato.

En caso que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C. por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C. y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C., a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C., sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C. en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



Pliego de Condiciones Definitivo**Licitación Pública SDH-LP-0002-2025**

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista, no asume debida y oportunamente la defensa de la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C., ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C., tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

5.8 GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA**, con NIT. 899.999.061-9, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que se señalan a continuación, opciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones señaladas en el citado Decreto y en el presente complemento del pliego de condiciones:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.4. del Decreto 1082 de 2015, cuando la oferta es presentada por un proponente plural (Consortio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización escrita de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

De conformidad con lo señalado en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante.

Así mismo, según lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, en el evento en que el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía en los casos antes señalados, la Secretaría procederá a solicitar a

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



Pliego de Condiciones Definitivo

Licitación Pública SDH-LP-0002-2025

quien expidió la garantía, que emita la correspondiente modificación de la misma ampliando el valor asegurado y la vigencia de los amparos, de conformidad con lo pactado en el contrato o en sus modificaciones, remitiendo a su vez copia del documento por medio del cual se adiciona el valor del contrato o se prorroga su plazo o suspende la ejecución del mismo, o del acto administrativo, debidamente ejecutoriado, por medio del cual se ha declarado su incumplimiento.

Todas las manifestaciones contenidas en la póliza o en las condiciones generales de la misma, contrarias o diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones y en especial para cada uno de los amparos solicitados, se tendrán por no escritas.

La **garantía** debe amparar los riesgos establecidos en el pliego de condiciones electrónico que se encuentra en la plataforma del SECOP II.

5.9 PÓLIZAS DE SEGUROS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Esta deberá ser expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecidas en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Solamente se admitirán las exclusiones establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.5. del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.2.2. del Decreto 1082 de 2015, si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, éste está obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.

5.9.1 Cumplimiento del contrato.

El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de Cumplimiento por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por el plazo total de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, el pago de la cláusula penal pecuniaria y de las multas, además de cubrir los perjuicios señalados en los numerales 3.1), 3.2) y 3.4) del numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015.

5.9.2. Calidad del servicio

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



Pliego de Condiciones Definitivo

Licitación Pública SDH-LP-0002-2025

Adicionalmente, en esta contratación se puede presentar que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el contrato y en el Complemento del Pliego de Condiciones Electrónico, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la cobertura de Calidad del Servicio, el cual deberá establecerse por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

5.9.3 Salarios y Prestaciones Sociales.

La Secretaría Distrital de Hacienda al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se puede presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones, por tanto es necesario amparar dicho riesgo mediante la cobertura de Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. Lo anterior concordante con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Asegurado y Beneficiario: La entidad

Afianzado: Contratista y/o Subcontratista

Modalidad	Porcentaje	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas	Por el 30% del valor total del contrato	Vigente por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Por el 20% del valor total del contrato	Vigente por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por el 10% del valor total del contrato	Vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

5.10 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

La responsabilidad extracontractual sólo puede ser amparada con un contrato de seguro contenido en una póliza.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

Pliego de Condiciones Definitivo

Licitación Pública SDH-LP-0002-2025

El valor asegurado será el establecido en el pliego de condiciones electrónico, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato.

Asegurado: La Entidad y Contratistas y/o Subcontratistas

Beneficiario: La Entidad y Terceros afectados

Teniendo en cuenta el valor del contrato a celebrar, de conformidad con lo establecido en subnumeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, su valor asegurado es para el contrato de la Secretaría Distrital de Hacienda de 300 SMMLV.

Esta póliza debe contener como mínimo los siguientes amparos:

Cobertura Mínimas	% de Cobertura
Predios, labores y operaciones –PLO	Mínimo 400 SMMLV
Daño emergente y lucro cesante	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Perjuicios extrapatrimoniales	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Contratistas y subcontratistas	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Amparo patronal	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Bienes bajo cuidado tenencia y Control	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Vehículos propios y no propios	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Responsabilidad civil cruzada	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Suministro de Bebidas y Alimentos	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Protección de los bienes	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Gastos médicos	Mínimo \$3 millones por persona Mínimo \$12 millones por evento Mínimo \$20 millones por vigencia

La responsabilidad del contratista se mantiene aun cuando la póliza no cubra el siniestro reclamado. Así mismo los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad.

Por otra parte, la póliza debe contemplar las siguientes cláusulas adicionales:

- Revocación de la póliza a 60 días, con previo aviso a la Entidad.
- Ampliación de aviso de siniestro a 30 días.
- No cancelación o revocación por no pago de prima.
- Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro por una vez. Con cobro de prima adicional.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Pliego de Condiciones Definitivo

Licitación Pública SDH-LP-0002-2025

Nota: El contratista puede presentar certificación de cobertura basada en su póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual General que ampara su actividad empresarial, siempre y cuando dicha certificación cubra de manera expresa el objeto del contrato, los amparos descritos en el presente numeral, tanto en vigencia como en valor asegurado, y en general todos los parámetros y condiciones establecidos en el numeral 5.10.

Así mismo la certificación así emitida debe estar endosada a favor de la Entidad contratante, es decir, que el asegurado y beneficiario sea establecido como lo determina el numeral 5.10.

5.11 PROTECCIÓN DE LOS BIENES

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.2.11. del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante debe exigir a su contratista un contrato de seguro que ampare la responsabilidad cuando con ocasión de la ejecución del contrato existe riesgo de daño de los bienes de la Entidad Estatal. Así mismo, indica que la Entidad Estatal debe definir el valor asegurado en los pliegos de condiciones.

Por consiguiente, realizado el análisis correspondiente la Entidad determinó que puede existir riesgo de daño para sus bienes, por lo cual se requiere solicitar dentro del contrato el amparo respectivo, el cual se encuentra incluido como un subamparo en la póliza de **Responsabilidad Civil Extracontractual**, denominado protección de los bienes y su porcentaje de cobertura para cada contrato es de Mínimo 10% del valor de PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia.

5.12 VIGENCIA DE LA GARANTÍA ÚNICA Y DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de inicio de ejecución del mismo, el Contratista deberá ajustar la Garantía única y la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

5.13 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por ELVER LEONARDO VELANDIA CACERES-Directora Administrativa Concejo.

5.14 RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los riesgos asociados al proceso de contratación, la forma de mitigarlos y su asignación, están contenidos en Matriz estimación, tipificación y asignación de riesgos la cual hace parte integral del pliego de condiciones.

5.15 MULTAS

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



Pliego de Condiciones Definitivo**Licitación Pública SDH-LP-0002-2025**

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo.

En caso que la entidad contratante opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora.

5.16 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados.

Así mismo, para efectos de declarar el incumplimiento del contratista con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

5.17 APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se compensará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o haciendo efectiva la garantía única o a través del cobro ejecutivo.

5.18 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes.

5.19 CADUCIDADES ESPECIALES

La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



Pliego de Condiciones Definitivo**Licitación Pública SDH-LP-0002-2025****5.20 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1º de la Ley 1296 de 2009, en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

5.21 AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES

En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra.

5.22 ESTAMPILLAS

Corresponde al CONTRATISTA el pago de las siguientes Estampillas: **a)** El 1.1% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con el Acuerdo 696 de 2017, **b)** el 0,5% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, **c)** El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con los Acuerdos 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 669 de 2017.

5.23 GASTOS

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones, así como de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, esta última en caso de que se exija.

5.24 IMPUESTOS

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

5.25 RECURSOS FINANCIEROS

La contratación será financiada con recursos apropiados del presupuesto asignado al Concejo de Bogotá D.C., para la vigencia fiscal de 2024 y 2025.

5.26 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9

Pliego de Condiciones Definitivo**Licitación Pública SDH-LP-0002-2025**

El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato.

5.27 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con la ejecución del Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción.

5.28 CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL – Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

5.29 LIQUIDACIÓN

Terminada la ejecución del contrato el supervisor o interventor, según el caso, procederán a su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, vencido el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican.

5.30 RÉGIMEN LEGAL

El contrato se registrará en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 0019 de 2012 y su Decreto aclaratorio No. 0053 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican.

5.31 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Formato No. 7** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del proponente sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



Pliego de Condiciones Definitivo

Licitación Pública SDH-LP-0002-2025

Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para iniciar el procedimiento indicado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5.32 AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaría Distrital de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 *"Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"* en el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, y demás normas concordantes, es responsable del tratamiento de los datos personales que se obtengan con ocasión del presente proceso de selección.

Dichos datos serán utilizados para los fines relacionados con el desarrollo del proceso de gestión contractual de productos o servicios que la Secretaría Distrital de Hacienda requiera para su funcionamiento de acuerdo con la normatividad vigente.

La Política de Tratamiento de Datos Personales de la Secretaría Distrital de Hacienda se encuentra disponible en la página web de la entidad (www.haciendabogota.gov.co)

El titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales y sólo en casos en que sea procedente, su eliminación o revocar la autorización otorgada para su tratamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la Ley 1581 de 2012 y en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.2.25.2.2. del Decreto 1074 de 2015, el proponente firmará y adjuntará a su propuesta el **formato No. 8**.

Si el titular de la información desea presentar una consulta, reclamo o petición de información relacionada con la protección de datos personales puede ingresar a la página web de la Secretaría Distrital de Hacienda en la opción contáctenos o comunicarse al teléfono 3385000, o a través de documento escrito presentado en la ventanilla de radicación de la Secretaría Distrital de Hacienda ubicada en el SUPERCAD del Centro Administrativo Distrital – CAD (Carrera 30 No. 25 -90).

5.33 DOMICILIO

Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

5.34 DIRECTIVA DISTRITAL 003 de 2021

En cumplimiento de la Directiva Distrital 003 expedida el 24 de febrero de 2021 por la Secretaría Jurídica Distrital, la Secretaría Distrital de Hacienda incluirá en las estipulaciones contractuales adicionales una cláusula que incluye un compromiso de integridad y de no tolerancia con la corrupción, en la cual el contratista se compromete con la Secretaría Distrital de Hacienda en un esfuerzo conjunto, a preservar, fortalecer y garantizar la

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



Pliego de Condiciones Definitivo

Licitación Pública SDH-LP-0002-2025

transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”, y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020.

Así mismo, la aludida Directiva dispone:

“(...) el inciso segundo del artículo 14 ibídem establece que: “Los procesos contractuales contarán en su apertura y su audiencia de adjudicación con un espacio de sensibilización de la transparencia e integridad. (...)” (Subrayado fuera de texto). Para su implementación, las entidades del distrito deberán incluir en la apertura del proceso, un acápite que contenga el marco constitucional y normativo para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, y en especial lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública” y el Decreto Distrital 189 de 2020.”

Por consiguiente, en el acto de apertura del presente proceso de selección se incluye un acápite con el marco constitucional y normativo para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública, y en especial lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública” y el Decreto Distrital 189 de 2020.

Y en cuanto a la sensibilización, en la audiencia de adjudicación se establecerá un espacio para dar lectura a la cláusula que incluirá en la minuta del contrato y de esta manera sensibilizar a los participantes en el proceso, haciendo énfasis en las conductas prohibidas a los contratistas de las entidades y organismos distritales en la lucha contra la corrupción, de lo cual se dejará constancia en el acta.

De igual manera, la citada Directiva señala que:

“El artículo 17 del Decreto 189 de 2020 **“Información complementaria de los contratistas”** establece que: “Todas las personas naturales y jurídicas que suscriban contrato de prestación de servicios con el Distrito Capital, deberán presentar a la entidad distrital contratante la relación de contratos de prestación de servicios suscritos con otras entidades estatales cualquiera sea su orden” (Subrayado fuera de texto). Para efecto de su implementación, las entidades del distrito, incorporarán a la documentación requerida para la suscripción del contrato de prestación de servicios ya sean personas naturales o jurídicas, tanto para contratación directa como para los procesos de selección, el diligenciamiento y suscripción por parte del contratista del denominado **“FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS”** según corresponda, el cual se anexa y hace parte integral de la presente Directiva, en el que se deben relacionar todos los contratos vigentes con el Estado a la fecha de presentación de los documentos, sin importar el orden territorial de la entidad contratante.

En consecuencia, todas las entidades Distritales dentro de sus manuales de contratación y en la lista de chequeo de documentación anexa al proceso de contratación, deberán

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9

Pliego de Condiciones Definitivo**Licitación Pública SDH-LP-0002-2025**

incorporar el “**FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**” tanto para personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales.

Es pertinente señalar que, para los procesos de selección se deberá tener en cuenta que el anexo “**FORMATO DE RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**” será objeto de subsanación conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.”

Por tanto, el proponente y cada uno de sus integrantes, en caso de consorcios o uniones temporales, diligenciarán y firmarán el **Formato No. 9** (Formatos A, B y C, según corresponda).

"FIN DEL CAPITULO"**FORMATO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y fecha

Señores

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C.

REFERENCIA: Licitación Pública N° SDH-LP-0002-2025

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección que tiene por objeto: *“Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de los funcionarios, contratistas, visitantes, contribuyentes y usuarios del Concejo de Bogotá D.C y los bienes muebles e inmuebles objeto de esta contratación, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.”*

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C.

En mi calidad de proponente declaro:

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

Pliego de Condiciones Definitivo

Licitación Pública SDH-LP-0002-2025

- 1 Que conozco el pliego de condiciones electrónico y su complemento, del proceso de selección en referencia, el **Anexo N°1 Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos**, que hace parte del mismo, todos los documentos sobre preguntas y respuestas, las adendas expedidas y demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
- 2 Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
- 3 Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
- 4 Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales. De igual manera para todos los efectos se entenderá que la validez de mi propuesta es por una vigencia igual a tres (3) meses.
- 5 Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
- 6 Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (*o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal*) que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1°, 2°, 3°. 4°, 5, 84 parágrafo 2° y 90 de la Ley 1474 de 2011, y las demás normas pertinentes.
- 7 Que el proponente (*ni los miembros que lo integran si fuere el caso*) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de la presentación de la oferta, expedido por la Contraloría General de la República.
- 8 Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones electrónico y su complemento, así como el **Anexo N°1 Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos**, que hace parte integral del mismo, y elaboré mi propuesta ajustada a estos documentos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
- 9 QUE MI INFORMACIÓN BASICA SE RESUME ASI:

Nombre completo del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	
País de origen del proponente	

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

- 10 Que **NINGUNO** de los documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal. *(En caso de contar con reserva legal indicar las normas y los documentos).*
- 11 Que como proponente cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato derivado del presente proceso exigida en el pliego de condiciones.
- 12 Que conozco, y de manera expresa acepto y me obligo a cumplir las Condiciones Técnicas Mínimas exigidas en el **Anexo N°1 Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos** del presente pliego de condiciones, en el evento de ser adjudicatario del contrato.
- 13 Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección: _____.
- 14 Que de conformidad con lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011, de fecha 19 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el evento de adjudicación del contrato, nos comprometemos a no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
- 15 Que SI ___ acepto o No ___ acepto (Señalar con una X) ser notificado a través de correo electrónico. En caso afirmativo, por favor indicar el correo electrónico en el cual recibirá notificaciones, en el siguiente espacio: correo electrónico para notificaciones _____ (El correo electrónico debe corresponder con el correo registrado en la plataforma del SECOP II).

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
 PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
 NIT 899.999.061-9



Pliego de Condiciones Definitivo**Licitación Pública SDH-LP-0002-2025**

Nombre del Representante Legal
C.C. N° _____ de _____
FIRMA
NOMBRE DE QUIEN FIRMA
Dirección
Ciudad
Teléfono(s)

Formato No. 2A
Formatos Compromiso consorcial y compromiso de unión temporal

A. FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL

Entre, (persona jurídica) _____, domiciliados en _____, constituida mediante Escritura No. _____ otorgada en—de 19--- en la Notaría _____ de _____, representada en éste acto por _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en su carácter de _____, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) _____, domiciliada en _____, constituida mediante Escritura No. _____ otorgada el _____ de _____ de 199---- en la Notaría _____ de _____ representada en este acto por -----, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en su carácter de _____, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio entre _____ y _____ y _____ y _____ que se denominará _____, para efectos de presentar una oferta conjunta para la **Licitación Pública N° SDH-LP-0002-2025**, cuyo objeto es: *“Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de los funcionarios, contratistas, visitantes, contribuyentes y usuarios del Concejo de Bogotá D.C y los bienes muebles e inmuebles objeto de esta contratación, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.”*. Así mismo, y solo para efecto de los informes que deba presentar a la Cámara de Comercio la entidad contratante, señalamos que los términos y extensión de nuestra participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, es la siguiente: _____. **SEGUNDA:** Por virtud de lo anterior nos comprometemos, desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C. **TERCERA:** Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9

Pliego de Condiciones Definitivo

Licitación Pública SDH-LP-0002-2025

CUARTA: Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de por la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C. **QUINTA:** Indicar el integrante del consorcio que tendrá a cargo la ejecución de los Medios Tecnológicos: _____

SEXTA: Indicar el integrante del consorcio que tendrá a cargo la Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada con Medio Canino. _____ **SÉPTIMA.** Indicar el integrante del consorcio que tendrá a cargo el desarrollo de la Actividad de Telecomunicaciones y Permiso para el Uso del Espectro Radioeléctrico expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: _____

OCTAVA. Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. **NOVENA. - DURACIÓN:** que la duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante, lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. **DÉCIMA. - DIRECCIÓN:** Para todos los efectos ante la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C., se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: _____,

_____, _____, _____. No obstante, lo anterior, se acepta desde ahora que la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C., puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: _____.

Para todos los efectos los integrantes del Consorcio designamos de común acuerdo a _____, identificado con C.C. No. _____ como representante del mismo. Para constancia se firma a los _____

FIRMAS _____
NOMBRE _____
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN _____

Pliego de Condiciones Definitivo**Licitación Pública SDH-LP-0002-2025****FORMATO No. 2B****B. FORMATO COMPROMISO UNIÓN TEMPORAL**

Entre, (persona jurídica) _____, domiciliados en _____ constituida mediante Escritura Pública No. ____ otorgada en _____ de 199____ en la Notaría _____ de _____, representada en éste acto por _____ mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) _____, domiciliada en _____, constituida mediante Escritura No. _____ otorgada el ____ de 199____, mayor de edad y vecino de _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. ____ de _____, quien obra en su carácter de _____, con amplias atribuciones hemos determinado celebrar un compromiso de unión temporal que se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente una oferta conjunta para la **Licitación Pública N° SDH-LP-0002-2025**, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de los funcionarios, contratistas, visitantes, contribuyentes y usuarios del Concejo de Bogotá D.C y los bienes muebles e inmuebles objeto de esta contratación, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.*". **SEGUNDA:** Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C.

TERCERA: Queda expresamente convenido que las personas que integramos esta Unión Temporal respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y de la ejecución del contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos afecta a todos los integrantes que la conforman. Para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la orden, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, es la siguiente: _____.

Igualmente, nos comprometemos a no modificar los términos y la extensión de las actividades señaladas anteriormente sin el consentimiento previo y escrito de EL DISTRITO-SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA. **CUARTA:** Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C. **QUINTA:** Indicar el integrante de la unión temporal que tendrá a cargo la ejecución de los Medios Tecnológicos: _____ **SEXTA:** Indicar el integrante de la unión temporal que tendrá a cargo la Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada con Medio Canino. _____ **SÉPTIMA.** Indicar el integrante de la unión temporal que tendrá a cargo el desarrollo de la Actividad de Telecomunicaciones y Permiso para el Uso del Espectro Radioeléctrico expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: _____

OCTAVA: Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la Unión Temporal como de la selección y del contrato que de ella se derive. **NOVENA.** - **DURACIÓN:** que la duración del compromiso de unión temporal se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante, lo anterior, en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. **DÉCIMA. - DIRECCIÓN:** Para todos los efectos ante la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C., se consignan a continuación las direcciones donde funcionarán las oficinas de las personas que integran la Unión Temporal a saber: _____, _____, _____. No obstante, lo anterior, se acepta desde ahora que la SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C., puede dirigirse a la siguiente dirección _____.

Para todos los efectos los integrantes de la Unión Temporal de común acuerdo designamos a _____ identificado con C.C. No. _____ como representante de la misma.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



Pliego de Condiciones Definitivo

Licitación Pública SDH-LP-0002-2025

Para constancia se firma en _____ a los _____

FIRMAS _____
NOMBRE _____
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN _____

Pliego de Condiciones Definitivo

Licitación Pública SDH-LP-0002-2025

FORMATO No. 3
CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Ciudad y fecha

Señores
SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C.

REFERENCIA: Licitación Pública No. **SDH-LP-0002-2025**

Por medio del presente documento me permito certificar que _____
(Nombre o razón social del proponente) ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso, con el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

Atentamente,

(Firma del proponente o del representante legal del Proponente o del revisor fiscal)

Nombre: (insertar nombre del proponente o del representante legal del proponente o del revisor fiscal)

Cargo: (insertar información)

Documento de identidad: (insertar información)

(Insertar nombre del proponente o razón social del proponente)

(Insertar NIT del proponente)

El proponente deberá allegar una certificación que contenga mínimo la información señalada en el **numeral 2.2.10** y en el **Formato No. 3**.

Persona Jurídica: Debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Dicha certificación debe suscribirla el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación suscribirla el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Nota: En caso que el proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, el cual adicionó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario; o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

Pliego de Condiciones Definitivo**Licitación Pública SDH-LP-0002-2025****FORMATO N° 4****CONTRATOS REGISTRADOS EN EL RUP PARA VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA**

No. CONSECUTIVO DEL CONTRATO EN EL RUP	CODIGO UNSPSC*	No. DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATANTE	VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EN SMMLV

*Relacione únicamente el (los) código(s) que aplican para este proceso de selección

NOTA: Sólo se aceptarán los contratos que se encuentren debidamente registrados en el RUP.

La acreditación de la experiencia habilitante del proponente se realiza conforme con las reglas contenidas en el **numeral 2.4.1** del complemento del pliego de condiciones.

Pliego de Condiciones Definitivo**Licitación Pública SDH-LP-0002-2025****FORMATO N° 5A****ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA****FORMATO 5A PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL**

(Este Formato **ÚNICAMENTE** debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros)

Señores

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C.

Proceso de contratación: SDH-LP-0002-2025 cuyo objeto es: "Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de los funcionarios, contratistas, visitantes, contribuyentes y usuarios del Concejo de Bogotá D.C y los bienes muebles e inmuebles objeto de esta contratación, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones."

Estimados señores:

_____ (nombre del representante legal del proponente o de la persona natural proponente), identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de _____ (nombre o razón social del proponente), presento ofrecimiento optando por el puntaje de Estímulo a la Industria Nacional Colombiana por la prestación de servicios nacionales o con trato nacional.

(Opción 1. Incluir en el caso de los proponentes nacionales, para los proponentes plurales en el que uno de sus integrantes es proponente nacional o, para los extranjeros con derecho a trato nacional que no manifieste su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país o decidió aplicar la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015)

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el **Cuarenta** por ciento (**40%**) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para el cumplimiento de esta obligación, deberá verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos de las personas con las cuales se cumple del porcentaje de personal no inferior al el **Cuarenta** por ciento (**40%**). Adicionalmente, el Contratista, a partir de la ejecución del Contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

(Opción 2. Incluir en el caso de proponentes extranjeros con derecho a trato nacional que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país, aplicable en virtud del respectivo acuerdo comercial, caso en el que NO aplicará la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015)

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9

Pliego de Condiciones Definitivo**Licitación Pública SDH-LP-0002-2025**

Manifiesto que los servicios de ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de (indicar nombre del país de origen de los servicios), país con el que la República de Colombia tiene (indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones). A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en (Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país), para lo cual adjunto la siguiente documentación: (Señalar anexos al Formato 5A, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país).

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

Pliego de Condiciones Definitivo

Licitación Pública SDH-LP-0002-2025

**FORMATO 5B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS
EXTRANJEROS**

(Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.)

Señores

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C.

Proceso de contratación: SDH-LP-0002-2025 cuyo objeto es: “Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de los funcionarios, contratistas, visitantes, contribuyentes y usuarios del Concejo de Bogotá D.C y los bienes muebles e inmuebles objeto de esta contratación, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.”.

Estimados señores:

_____ (nombre del representante legal del proponente o de la persona natural proponente), identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de _____ (nombre o razón social del proponente), presento ofrecimiento para contratar durante la ejecución del contrato personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del **noventa por ciento (90%)** del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de los soportes que así lo certifiquen. Adicionalmente, el contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección _____
Correo electrónico _____
Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal

Pliego de Condiciones Definitivo**Licitación Pública SDH-LP-0002-2025****FORMATO N° 6****VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

_____ (insertar nombre del proponente o del representante legal del proponente o del revisor fiscal), identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de _____ (insertar nombre o razón social del proponente), identificado con NIT _____ (insertar número de NIT), bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, certifico que a la fecha de cierre de la **Licitación Pública No. SDH-LP-0002-2025**, la planta de personal de la empresa cuenta con el siguiente número de trabajadores con discapacidad:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número total de personas con discapacidad vinculadas a la planta de personal
--	---

Adicionalmente, en caso de resultar seleccionados en el proceso, la empresa que represento se obliga a mantener vinculado el número de personas relacionadas en el cuadro anterior, por un lapso igual al plazo de ejecución del contrato.

Adjunto al presente formato el certificado vigente expedido por el Ministerio de Trabajo que evidencia las personas en situación de discapacidad vinculadas a la planta de personal de la empresa.

Para constancia se firma a los _____ (Insertar fecha de expedición).

(Firma del proponente o del representante legal del Proponente o del revisor fiscal)

Nombre: (insertar nombre del proponente o del representante legal del proponente o del revisor fiscal)

Cargo: (insertar información)

Documento de identidad: (insertar información)

(Insertar nombre del proponente o razón social del proponente)

(Insertar NIT del proponente)

Pliego de Condiciones Definitivo

Licitación Pública SDH-LP-0002-2025

**FORMATO N° 7
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA

Proceso de contratación: SDH-LP-0002-2025 cuyo objeto es: "Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de los funcionarios, contratistas, visitantes, contribuyentes y usuarios del Concejo de Bogotá D.C y los bienes muebles e inmuebles objeto de esta contratación, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones."

_____ (nombre del representante legal del proponente o de la persona natural proponente), identificado(a) como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de _____ (nombre o razón social del proponente) manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Secretaría Distrital de Hacienda para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Secretaría Distrital de Hacienda, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
3. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de **Licitación Pública No. SDH-LP-00XX-2025**.
4. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el proceso de **Licitación Pública No. SDH-LP-0002-2025**, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
5. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados y asesores.
6. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
7. No incurrir e falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los (Insertar fecha de expedición).

_____ (Firma representante legal del Proponente o del proponente persona natural)

Nombre: (insertar nombre del representante legal del proponente o de la persona natural proponente)

Cargo: (insertar información)

Documento de identidad: (insertar información)

(Insertar nombre o razón social del proponente)

(Insertar NIT del proponente)

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9

Pliego de Condiciones Definitivo**Licitación Pública SDH-LP-0002-2025****FORMATO No. 8****AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Bogotá, D.C. ____ de _____ de 2022.

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
Ciudad

En virtud de la Ley 1581 de 2012 "*Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*", el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, y demás normas concordantes, autorizo a la Secretaría Distrital de Hacienda el uso de la información registrada y almacenada en bases de datos, las cuales incluyen información reportada en desarrollo del objeto contractual.

Lo anterior, hace referencia a la información que le sea solicitada a la Secretaría Distrital de Hacienda en el desarrollo de sus funciones institucionales por cualquier ente gubernamental o social o político o ciudadano, entre otros los siguientes datos: nombres, número de documento de identificación, dirección, teléfono, correo electrónico, profesión, hoja de vida académica, certificados y demás datos que puedan llegar a ser considerados como sensibles de conformidad con la Ley, para que dicho tratamiento se realice con los fines relacionados con el desarrollo del proceso de gestión contractual de productos o servicios que la Secretaría Distrital de Hacienda requiera para su funcionamiento de acuerdo con la normatividad vigente.

Con la aceptación de la presente autorización, se permite el tratamiento de los datos personales para los fines mencionados y se reconoce que los datos suministrados a la Secretaría Distrital de Hacienda son ciertos, dejando por sentado que no se ha omitido o adulterado ninguna información.

(Firma representante legal del Proponente o del proponente persona natural)

Nombre: (insertar nombre del representante legal del proponente o de la persona natural proponente)

Cargo: (insertar información)

Documento de identidad: (insertar información)

(Insertar nombre o razón social del proponente)

(Insertar NIT del proponente)

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9

Pliego de Condiciones Definitivo**Licitación Pública SDH-LP-0002-2025****FORMATO N° 9****RELACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS
(DIRECTIVA DISTRITAL No. 003 DEL 24/02/2021)****FORMATO 9 A
RELACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS
PERSONA NATURAL**

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía N° _____ expedida en la ciudad de _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que SI () NO () he suscrito contratos de prestación de servicios con otras entidades estatales y que relaciono a continuación

ENTIDAD ESTATAL (de cualquier orden)	NUMERO DE CONTRATO (VIGENTE)	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN

El presente documento se diligencia y firma bajo la gravedad de juramento a los

Firma

Nombre

Cédula de Ciudadanía

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311

PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA DE HACIENDA

Pliego de Condiciones Definitivo**Licitación Pública SDH-LP-0002-2025****FORMATO 9B
RELACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS
PERSONA JURIDICA**

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía N° _____ expedida en la ciudad de _____, en calidad de representante legal de _____ con NIT _____ manifiesto bajo la gravedad de juramento, que SI () NO () he suscrito contratos de prestación de servicios con otras entidades estatales y que relaciono a continuación

ENTIDAD ESTATAL (de cualquier orden)	NUMERO DE CONTRATO (VIGENTE)	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION

El presente documento se diligencia y firma bajo la gravedad de juramento a los

Firma

Nombre

Cédula de Ciudadanía

Pliego de Condiciones Definitivo**Licitación Pública SDH-LP-0002-2025****FORMATO 9C
RELACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS
CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES**

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía N° _____ expedida en la ciudad de _____, en calidad de representante legal de _____ con NIT _____, e integrante del (consorcio o unión) _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que SI () NO () he suscrito contratos de prestación de servicios con otras entidades estatales y que relaciono a continuación

ENTIDAD ESTATAL (de cualquier orden)	NÚMERO DE CONTRATO (VIGENTE)	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION

El presente documento se diligencia y firma bajo la gravedad de juramento a los _____

Firma
Nombre
Cédula de Ciudadanía

Nota: El presente formato debe ser diligenciado por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



Pliego de Condiciones Definitivo

Licitación Pública SDH-LP-0002-2025

**FORMATO N° 10
OFRECIMIENTO DE CALIDAD
HASTA 45 PUNTOS**

El proponente debe indicar, de manera clara y expresa que, ofrece o no cada uno de los numerales descritos como ofrecimiento de calidad señalando con una equis (X) en la opción de su preferencia (Si ó No).

Si no diligencia el presente formato, señala las dos opciones, diligencia de forma inadecuada o no señala con una equis (X) alguna de las opciones citadas; al no existir claridad acerca del ofrecimiento, la Secretaría Distrital de Hacienda no otorgará puntaje en el correspondiente criterio.

Los ofrecimientos relacionados en el presente anexo son considerados factores de calidad que propende la mejora en la prestación del servicio contratado, son opcionales para los proponentes y no limitan a los interesados para presentar sus ofertas habilitantes; por ende, no tendrán costos adicionales para la entidad contratante.

El presente formato debe presentarse en PDF con los membretes del oferente y firmado por el representante legal.

El proponente no puede modificar las condiciones definidas en el presente formato, en caso de hacerlo no obtendrá puntaje en el factor de ponderación de calidad.

Tenga en cuenta que, las ofertas de ponderación de calidad no son subsanables.

1. CAPACITACIONES ADICIONALES – 15 PUNTOS.

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE QUE SE OTOGA A LA OFERTA	OFRECIMIENTO	
		SI	NO
<p>El proponente que ofrezca capacitar a la totalidad del personal que prestará el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, durante la ejecución del contrato, en los siguientes temas:</p> <p>1. Resolución y/o solución y/o mediación de conflictos. 2. Atención al cliente. 3. Derechos Humanos</p> <p>De conformidad a las condiciones técnicas establecidas en el Complemento de Pliego de Condiciones en su numeral: 3.6.1.</p>	15 PUNTOS		

Nota: El proponente debe indicar de manera clara y expresa que si ofrece la capacitación a la totalidad del personal que prestará el servicio y que otorgan el puntaje en el factor de calidad. Si no diligencia el presente formato o señala con una equis (X) las dos opciones (Si ó No), al no existir claridad acerca del ofrecimiento, la Secretaría no otorgará puntaje en el correspondiente criterio.

La capacitación a la totalidad del personal que prestará el servicio como valor agregado para obtener el puntaje de ponderación de calidad no tendrán costos adicionales para la entidad contratante.

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



Pliego de Condiciones Definitivo

Licitación Pública SDH-LP-0002-2025

2. PLAN BIENESTAR MAXIMO – 30 PUNTOS.

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE QUE SE OTORGA A LA OFERTA	OFRECIMIENTO	
		SI	NO
a. Programas de salud: Pausas activas, chequeos médicos y apoyo psicológico que reduzcan el riesgo de fatiga, enfermedades y problemas emocionales.	5 PUNTOS		
b. Mejora del clima laboral: Actividades de integración y apoyo familiar que generen cohesión y confianza, incluyendo una Cena Navideña. Durante cada vigencia del contrato, entrega de cena navideña (24 de diciembre), y cena de fin de año (31 de diciembre) para los servicios 12 y 24 horas.	10 PUNTOS		
c. Continuidad del personal: Superado el proceso de selección y siempre que el personal acredite la idoneidad y el perfil requerido en el pliego de condiciones, el oferente que mantenga el personal operativo que viene laborando en las diferentes sedes del Concejo de Bogotá.	10 PUNTOS		
d. Bono No-Salarial: Durante cada vigencia del contrato, reconocimiento anual a 5 personas del dispositivo de vigilancia y seguridad del Concejo de Bogotá, tanto de servicios de 12 y 24 horas. con bono no salarial del 10% del S.M.M.L.V, a 3 personas por reconocimiento a la labor realizada y 2 por sorteo.	5 PUNTOS		

Nota: Los ofrecimientos relacionados en el presente anexo son considerados valor agregado para obtener el puntaje de ponderación de calidad y por ende no tendrán costos adicionales para la entidad contratante.

Atentamente,

(Firma del proponente o del representante legal del Proponente)

Nombre: (insertar nombre del proponente o del representante legal del proponente) **Cargo:** (insertar información)

Documento de identidad: (insertar información)

(Insertar nombre del proponente o razón social del proponente) (Insertar NIT del proponente)

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
 PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
 NIT 899.999.061-9



Pliego de Condiciones Definitivo

Licitación Pública SDH-LP-0002-2025

FORMATO N° 11

FORMATO 11 – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

(Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10%) y acrediten la condición de emprendimiento y empresa de mujeres)

Señores

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C.

Proceso de contratación: **Licitación Pública SDH-LP-0002-2025**. **cuyo objeto es:** " *Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de los funcionarios, contratistas, visitantes, contribuyentes y usuarios de la secretaría distrital de hacienda, áreas comunes del centro administrativo distrital. Cad y los bienes muebles e inmuebles objeto de esta contratación, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.*"

Estimados señores:

(Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador) identificados con (Incluir los números de identificación), **en nuestra condición de representante legal** (y revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador) de (Incluir la razón social de la persona jurídica) identificada con el NIT (Incluir el NIT), en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresas de mujeres en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

(El Proponente escogerá una de las siguientes tres (3) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresas de mujeres:)

(Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año)

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación:

www.haciendabogota.gov.co

Carrera 30 N°. 25 - 90 Bogotá, D.C. Código Postal 111311
PBX: (+57) 601 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9

Pliego de Condiciones Definitivo

Licitación Pública SDH-LP-0002-2025

Identificación de las mujeres en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro	Tiempo en el que las mujeres han mantenido la participación

(Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.)

Manifestamos bajo la gravedad de juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellas cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en el nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación:

Nombre completo y número de identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo en la persona jurídica	Número de mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de las mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica
		(Indique únicamente el tiempo de vinculación de las mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica)

Como soporte de esta declaración se anexa copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

(Opción 3. Incorporar si se reúnen las dos (2) condiciones previstas en los siguientes literales: a) cuando la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año y b) cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la

Pliego de Condiciones Definitivo

Licitación Pública SDH-LP-0002-2025

persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.)

Manifiestamos bajo la gravedad de juramento que: i) más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación y ii) por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

En el siguiente cuadro señalamos la distribución de los derechos en la sociedad, el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación, la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación de estas:

Identificación de las mujeres en la persona jurídica	Número de acciones, partes de Interés o Cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro	Tiempo en el que las mujeres han mantenido la participación	Nombre completo y número de identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo en la persona jurídica	Número de mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de las mujeres que ejercen cargos del nivel directivo en la persona jurídica

Como soporte de esta declaración se anexa copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del _____ mes de _____ de 2024

Nombre y firma del representante legal
de la persona jurídica

Nombre y firma del Contador o Revisor
Si está obligado a tenerlo

Pliego de Condiciones Definitivo

Licitación Pública SDH-LP-0002-2025

ANEXOS

Anexo No. 1: Especificaciones y Requerimientos Técnicos Mínimos

Anexo No. 2: Matriz de análisis de riesgo contractual.

Anexo No. 4: Instructivo Teams para la Audiencia de Revisión de Asignación de Riesgos Previsibles y Audiencia de Aclaración del Pliego de Condiciones.

(VER DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL SECOP II)

Elaboró: Jhon Mauricio Contreras Díaz - Abogado Subd Asuntos Contractuales	
---	--